

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 30 DE ENERO DE 2020 NÚM. 01/2020**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS
D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARÍA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de
enero de 2020.

A las 19.00 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que
al margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
extraordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a
Borràs i Sanchis, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en
los términos que a
continuación se expresa:

NOTA: este acta recoge intervenciones sintetizadas de los concejales. Las intervenciones completas pueden consultarse en el archivo de sonido que contiene la grabación íntegra de la sesión plenaria, al que se puede acceder por los interesados en la página web del Ayuntamiento www.manises.es



I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Repartido con anterioridad el borrador de las actas de las sesiones, acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 30 de octubre de 2019, acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de 28 de noviembre de 2019 y el acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de 23 de diciembre de 2019, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación. Realizadas las observaciones pertinentes, el Pleno, por 17 votos a favor y cuatro votos en contra (de los concejales del grupo PSPV- PSOE) acuerda aprobar las mencionadas actas.

Intervenciones:

-El Sr. Sergio Pastor: en el acta parece que yo insulté al equipo de gobierno, y no lo hice, tan solo hice una apreciación al Sr. Bustamante de que en sus calificaciones había faltado la referencia a nacionalista e independentista, en ningún momento me referí al equipo de gobierno, sin embargo recibí varios insultos que no refleja el acta debidamente.

- La Sra. M.^a Mercedes Benlloch: en el acta del pleno de Octubre mis ruegos se atribuyen a la Sra. Susana Herraiz y lo mismo ocurre con las preguntas.

-El Sr. José Bustamante: el secretario ha incluido una nota en el acta diciendo que se recogen opiniones sintetizadas, sin embargo hay determinadas intervenciones de las que no se refleja el sentido de las mismas, así, en el acta de noviembre, punto 4, pedí que no se recogiera el nombre de la persona sino solo las iniciales, y sin embargo, sigue constando el nombre de la persona; por otra parte, retiramos dos mociones y no consta el motivo por el que las retiramos: una, porque el Sr. Mercader se ofreció a tener una reunión con nosotros sobre las escuelas infantiles, y otra porque el PSOE presentó una moción sobre el censo canino más completa que la nuestra.

-El Sr. Ángel Mora: en el acta del mes de octubre , en el punto 7, del tema del PMUS se habla de poner badenes mientras que lo que se dijo era poner radares. En el punto 11 falta la intervención de la Sra. Pilar Molina, al igual que en el punto 15.3, 15.5. y tampoco constan las respuestas del equipo de gobierno a las preguntas de la oposición. No consta la pregunta de qué contraprestaciones iba a recibir el Ayuntamiento en el tema del Auditorio y no consta la respuesta respecto a si había previsión de que se solucionara el problema del Patronato. En general en todas las actas no se recoge el parecer de los concejales y por eso votaremos en contra.

-El Sr. Francisco Gimeno: creemos que en el asunto de las actas deberíamos coordinarnos y se haga una reunión por el tema de las actas para que se adopte un criterio que no perjudique a unos u otros y por otra parte se trata de facilitar la labor del Secretario.

-el Sr. alcalde: con independencia de ello, lo que hace el Secretario es sintetizar las opiniones, y si hay alguna omisión u error se introduce o se aclara.





A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.-ESTADÍSTICA.- REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2019. EXPTE. 326774D.

Considerando que los ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 4/1996, de 10 de enero, y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Considerando que los ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción modificada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Vistas las cifras de población referidas a 1 de enero de 2019, obtenidas del fichero C46159AI.019 del Padrón municipal de habitantes y la Base de datos padronales del INE, resultado de las variaciones padronales producidas durante el año 2018.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el informe del jefe del Negociado de Estadística, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el dictamen favorablemente por unanimidad de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cifra de población de 30.919 habitantes, resultante de la revisión del Padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 2019, deducida de los movimientos poblacionales del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de de 2018, ambos inclusive, cuyos resúmenes se detallan en el documento anexo.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.





ANEXO

ALTAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2018

ALTAS		ALTAS EN EL MUNICIPIO			ALTERAC. MUNICIPALES				
DIO/SECC	Varones/Mujeres	Total	Nacimiento	Causa del alta		Omisión	Altas por cambio de domicilio en el municipio		Total
				de otro Municipio	del Extranjero		Varones/Mujeres	Total	
1	1	36 / 33	90	7	51	8	3	13 / 8	21
1	2	32 / 33	98	9	46	8	2	14 / 19	33
1	3	50 / 41	167	16	55	18	2	37 / 39	76
1	4	84 / 71	203	9	107	31	8	21 / 27	48
2	1	25 / 17	81	9	25	6	2	14 / 25	39
2	2	33 / 22	72	2	42	9	2	7 / 10	17
2	3	35 / 28	98	6	42	4	11	21 / 14	35
2	4	52 / 44	160	11	58	26	1	32 / 32	64
2	5	76 / 59	218	12	86	30	7	41 / 42	83
2	6	19 / 20	64	8	23	8	0	10 / 15	25
2	7	25 / 24	73	7	29	3	10	11 / 13	24
2	8	31 / 30	108	9	33	15	4	24 / 23	47
3	1	32 / 38	114	10	46	9	5	15 / 29	44
3	2	22 / 32	88	4	36	12	2	19 / 15	34
3	3	82 / 107	249	14	151	16	8	25 / 35	60
3	4	48 / 40	172	17	49	15	7	40 / 44	84
3	5	49 / 37	173	5	50	22	9	43 / 44	87
3	6	71 / 50	195	14	80	21	6	34 / 40	74
3	7	19 / 33	68	7	37	6	2	7 / 9	16
3	8	80 / 61	209	32	83	17	9	33 / 35	68
3	9	77 / 69	219	27	96	10	13	30 / 43	73
TOTALES	978 / 889	2919	235	1225	294	113	491 / 561	1052	

BAJAS DE RESIDENTES EN LAS SECCIONES DEL MUNICIPIO AÑO 2018

BAJAS		BAJAS EN EL MUNICIPIO			ALTERAC. MUNICIPALES				
DIO/SECC	Varones/Mujeres	Total	Defunción	Causa de la baja		Inclusión Indebida	Bajas por cambio de domicilio en el municipio		Total
				A otro Municipio	Al Extranjero		Varones/Mujeres	Total	
1	1	41 / 31	97	16	51	0	5	9 / 16	25
1	2	42 / 37	105	11	61	2	5	13 / 13	26
1	3	43 / 45	126	17	50	13	8	21 / 17	38
1	4	67 / 68	166	14	99	5	17	13 / 18	31
2	1	25 / 29	89	12	34	1	7	15 / 20	35
2	2	26 / 29	101	9	40	0	6	28 / 18	46
2	3	40 / 43	138	11	60	3	9	26 / 29	55
2	4	29 / 39	133	11	47	2	8	31 / 34	65
2	5	51 / 27	148	19	52	1	6	34 / 36	70
2	6	15 / 19	49	4	29	0	1	6 / 9	15
2	7	17 / 10	64	5	17	1	4	15 / 22	37
2	8	28 / 30	112	15	39	0	4	30 / 24	54
3	1	29 / 47	124	18	43	2	13	20 / 28	48
3	2	30 / 23	90	13	39	0	1	19 / 18	37
3	3	83 / 57	218	33	96	3	8	41 / 37	78
3	4	41 / 39	154	13	49	1	17	31 / 43	74
3	5	43 / 30	149	9	57	0	7	33 / 43	76
3	6	41 / 31	115	11	47	3	11	16 / 27	43
3	7	27 / 25	80	8	38	2	4	14 / 14	28
3	8	60 / 57	221	11	93	1	12	46 / 58	104
3	9	36 / 52	155	26	40	3	19	30 / 37	67
TOTALES	814 / 768	2634	286	1081	43	172	491 / 561	1052	



3.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 35ª.3 “SUBVENCIONES” DE LAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019 PRORROGADAS AL EJERCICIO 2020. EXPTE. 373631H.

Visto el informe-propuesta emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de la Base 35ª.3 “SUBVENCIONES” de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, que cuenta con la conformidad de la Interventora, cuya motivación textualmente dice:

“En cumplimiento de Providencia del Concejal Delegado de Hacienda, Economía y Administración General sobre la modificación de la Base 35ª.3 “SUBVENCIONES” de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, la Oficina Presupuestaria formula el siguiente informe-propuesta, en base a la siguiente

MOTIVACIÓN

1.- El Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 ha sido prorrogado al ejercicio 2020 por Resolución número 3800/2019 del Concejal Delegado de Hacienda, Economía y Administración General, de fecha 30 de diciembre, en aplicación del art. 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), que establece que "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados."

2.- La concesión de subvenciones nominativas para el ejercicio 2019 en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2019 prorrogadas para el ejercicio 2020, es un supuesto de hecho al que alcanza la excepción de prórroga contenida en el inciso final del citado artículo 169.6 TRLRHL, puesto que la vigencia temporal de las subvenciones nominativas se agota con la del presupuesto en que se establecen, no existiendo previsión legal de su prórroga ni en la Ley General de Subvenciones ni en su Reglamento.

3.- Respecto a las subvenciones nominativas el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

Además, el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 julio, en su artículo 65. Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, dispone:

“1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquéllas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el



estado de gastos del presupuesto.”

4.- De acuerdo con los preceptos transcritos, el establecimiento de subvenciones nominativas con vigencia en el ejercicio 2020 requiere la modificación de la Base 35ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto de 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, determinando expresamente objeto, beneficiario y dotación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019 prorrogado al ejercicio 2020.

Es requisito imprescindible, pues, que el establecimiento de subvenciones nominativas cuente con consignación presupuestaria suficiente y adecuada, de forma que no comporte ninguna modificación de créditos. A tal efecto, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019 prorrogado al ejercicio 2020, existe crédito para las subvenciones nominativas cuyo objeto e importe coincidan con las establecidas en el ejercicio 2019.

Respecto a la modificación de la Base 35ª.3.4 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, estableciendo las bases que regirán la convocatoria de ayudas a beneficiarios de la Tarjeta Platinum Senior, para la obtención de la tarjeta de transporte en el metropolitano de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana destinadas a gente mayor para el año 2021, se considera que debe tramitarse mediante ordenanza específica para su concesión mediante concurrencia competitiva, por lo que procede eliminar el apartado 3.4 de la Base 35ª citada.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto es el Pleno del Ayuntamiento, tal y como establece en las Bases 1ª. 3 y 6ª. 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 prorrogadas al ejercicio 2020.”

El Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración general, propone la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN a la propuesta

Incluir en la modificación de la Base 35ª.3 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020 como subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 las siguientes:

- Para fomento actividades musicales y culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.00	Sociedad Musical La Artística Manisense	45.000,00
334.10-489.00	Ateneu Cultural de Manises	45.000,00

La Comisión Informativa dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta de adición.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en dicho informe por la Oficina Presupuestaria y conformada por Intervención, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Economía u Administración general, el Pleno por 16 votos a favor y 5 abstenciones (correspondientes a los concejales del grupo PSPV-PSOE), acuerda aprobar el dictamen de la Comisión y



adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la Base 35ª, apartados 3.1, 3.2 y 3.3, “SUBVENCIONES” de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, estableciendo las subvenciones nominativas y nominativas baremables con vigencia en el ejercicio 2020, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“3.- SUBVENCIONES.

3.1. Las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 son las siguientes:

- Para fomento de la cerámica:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
422.10-479.00	Asociación Valenciana Empresarios Cerámica	18.500,00

- Para fomento del comercio local:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.00	Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)	10.000,00

- Para fomento de actividades de Pymes:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
430.10-489.01	Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)	5.000,00

- Para fomento de actividades en mercados municipales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado “Los Pinos”	3.520,00

- Para iluminación del campanario de la Iglesia Parroquial San Juan Bautista:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
336.10-480.00	Iglesia Parroquial San Juan Bautista	20.000,00

- Para atención a discapacitados:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
232.10-480.01	Afadima	5.000,00
232.10-480.01	Proyecto Empar	5.000,00
232.10-489.00	Patronato Francisco Esteve	45.000,00

- Para atenciones de cooperación social:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Juan Bautista	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Sagrado Corazón de Jesús	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Inmaculado Corazón de María	2.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial Nuestra Señora del Carmen	1.000,00
231.10-480.00	Cáritas Parroquial San Francisco	1.000,00
231.10-480.00	Asociación Cultural Gitana de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Residencia mayores San Francisco y San Vicente	5.000,00





231.10-480.00	Asociación pensionistas 9 d'octubre	3.000,00
231.10-480.00	Asociación voluntarios de Manises	3.000,00
231.10-480.00	Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia	1.000,00

- Para fomento de actividades para bienestar de los animales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
311.10-489.00	Proyecto Animalista Manises	10.000,00

- Para fomento actividades musicales y culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.00	Sociedad Musical La Artística Manisense	45.000,00
334.10-489.00	Ateneu Cultural de Manises	45.000,00

- Para fomento actividades musicales y culturales (alquiler local):

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
334.10-489.02	Ateneu Cultural de Manises	18.000,00

- Para fomento de la actividad fallera:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.00	Falla Pensat i Fet	3.600,00
338.10-489.00	Falla San Francisco	3.600,00
338.10-489.00	Falla Mercat	3.600,00
338.10-489.00	Falla Nostra	3.600,00
338.10-489.00	Falla El Carmen	3.600,00
338.10-489.00	Falla Santa Félix	3.600,00
338.10-489.00	Falla Socusa Foc i Festa	3.600,00
338.10-489.00	Asociación Cultural Llum Sorolla Alameda	3.600,00
338.10-489.00	Falla Manises	3.600,00
338.10-489.00	Falla Trinquet	3.600,00
338.10-489.00	Falla Centro	3.600,00
338.10-489.00	Junta Local Fallera	35.000,00

- Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00
338.10-489.01	Comparsa L'Albardi	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Artalinos	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Tuareg	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Mitja Lluna	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Kelvies	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Maseros	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Els Boil	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Cruzados Templarios	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din	2.200,00
338.10-489.01	Comparsa Bucaneros	2.200,00





338.10-489.01	Comparsa Almoravides	2.200,00
• Para fomento de las Fiestas Patronales:		
APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
338.10-489.02	Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00

- Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.4000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FELIX	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTORICO	1.000,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos LA PRESA	1.400,00
924.10-489.00	Asociación vecinos BARRANC FONDO	1.400,00
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	11.500,00

- Para fomento de actividades deportivas:

APLICACION	BENEFICIARIO
341.10-489.00	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES
341.10-489.00	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
341.10-489.00	CLUB BADMINTON MANISES
341.10-489.00	GRUP DE BALL ESPORTIU MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB BALONCESTO MANISES
341.10-489.00	CLUB CAZADORES LA ABUELA
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN
341.10-489.00	CLUB COLOMBICULTURA BARRIO SAN FRANCISCO
341.10-489.00	CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÒSSILS
341.10-489.00	CLUB FRONTENIS MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES
341.10-489.00	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE
341.10-489.00	CLUB KARATE MANISES
341.10-489.00	KIKUNINUS CLUB DE GOLF
341.10-489.00	MANISES CLUB DE FÚTBOL
341.10-489.00	CLUB MONTAÑA MANISES
341.10-489.00	CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES
341.10-489.00	CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES
341.10-489.00	CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES
341.10-489.00	CLUB FUTBOL SALA FUTUR MANISES
341.10-489.00	CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES
341.10-489.00	LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB
341.10-489.00	CLUB BALL ESPORTIU HERMANOS AGRAMUNT MANISES
341.10-489.00	CLUB CICLISTA XE TIRA TÚ MANISES
341.10-489.00	CLUB GIMNASIA ACROBÁTICA MANISES
341.10-489.00	CLUB HIP-HOP TENDENCIA MANISES
341.10-489.00	CLUB PATINAJE MANISES



*El crédito total destinado a estas actividades es de 110.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

- Para fomento del deporte autóctono:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
341.10-489.01	Club de Pilota Valenciana Manises	10.000,00

- Para fomento de actividades culturales:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
330.10-489.00	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00
330.10-489.00	Asociación radioaficionados DX L'Anfora	1.300,00
330.10-489.00	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00
330.10-489.00	Asociación Cultural de Manises- ACM	2.000,00
330.10-489.00	Asociación Fotográfica Manises- AFM	3.000,00
330.10-489.00	Asociación Clave de Sol	2.000,00
330.10-489.00	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00
330.10-489.00	Asociación de Ufología de Manises	500,00

- Para fomento de actividades juveniles:

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE
337.20-489.00	Juniors Creu Naixent	1.500,00
337.20-489.00	Asociación M'Anime	1.500,00
337.20-489.00	Associació Esplais Valencians "Esplai Natura"	1.416,00
337.20-489.00	Juniors Creu en Sol	1.584,00
337.20-489.00	Juniors Mans Obertes	800,00

- Para fomento de la cultura autóctona:

334.10-489.01	Grup de Dançes Repicó	13.000,00
334.10-489.01	José Luis de Tomás García, Cronista Local	2.000,00

- Para fomento de actividades de innovación educativa:

326.10-489.01	IES Pere Boil Proyecto "Viu la diversitat"	1.500,00
326.10-489.01	IES Ausias March Proyecto "Viu la diversitat"	1.500,00

- Para fomento de asociaciones educativas:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO
326.10-489.00	AMPA CEIP JOAN FUSTER
326.10-489.00	AMPA CEIP BENJAMÍN BENLLOCH
326.10-489.00	AMPA CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE
326.10-489.00	AMPA CEIP JOSÉ GARCÍA PLANELLS
326.10-489.00	AMPA CEIP ENRIC VALOR I VIVES
326.10-489.00	AMPA CAES VICENTE NICOLAU BALAGUER
326.10-489.00	AMPA C.C. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN



326.10-489.00	AMPA C.C. SAGRADA FAMILIA
326.10-489.00	AMPA IES JOSÉ RODRIGO BOTET
326.10-489.00	AMPA IES PERE BOÏL
326.10-489.00	AMPA IES AUSIÀS MARCH
326.10-489.00	AMPA E.I.M. LA PINADETA
326.10-489.00	AMPA E.I.M. EL MOLI
326.10-489.00	AMPA E.I.M. GESMIL
326.10-489.00	AMPA E.I.M. LA TARARA
326.10-489.00	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS/AS CFPA MENICIL

*El crédito total destinado a estas actividades es 18.000,00 euros y el importe individual será el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

3.2. SUBVENCIONES NOMINATIVAS BAREMABLES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

El Centro Gestor de deportes aplicará a la vista de la documentación que aporten las entidades relacionadas como nominativas los siguientes criterios para su baremación y asignación individualizada del importe a conceder del crédito total destinado a estas actividades.

BAREMO CLUBES DEPORTIVOS

A.- Club Federado *1 punto*

B.- Número de deportistas practicantes federados, mayores de 16 años

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| 1. Hasta 20 deportistas | <i>1 punto</i> |
| 2. De 21 a 40 deportistas | <i>2 puntos</i> |
| 3. De 41 a 60 deportistas | <i>3 puntos</i> |
| 4. De 61 a 80 deportistas | <i>4 puntos</i> |
| 5. De 81 en adelante | <i>5 puntos</i> |

* En el caso de clubes de Caza, se contabilizarán como deportistas los socios del club aunque tengan su licencia federativa en otro club diferente, debiendo justificar documentalmente su condición de socio y aportar copia de la licencia federativa.

C.- Desplazamientos de clubes

- | | |
|--|------------------|
| 1. Si son desplazamientos oficiales (calendario con liga regular): | |
| Desplazamiento de un equipo | <i>2 puntos</i> |
| Desplazamiento de dos equipos | <i>4 puntos</i> |
| Desplazamiento de tres equipos | <i>6 puntos</i> |
| Desplazamiento de cuatro equipos | <i>8 puntos</i> |
| Desplazamiento de cinco equipos | <i>10 puntos</i> |

Se toma en cuenta los equipos que tiene el club a baremar; se coge la puntuación y se multiplica por el número de desplazamientos. Ejemplo: un club tiene cuatro equipos, son 8 puntos, que se





multiplican por los desplazamientos; supongamos que son 17, sería un total de 136 puntos. Se toma en cuenta sólo el calendario más largo, con más desplazamientos.

2. Si son desplazamientos sin liga regular:

Comarcal	10 puntos
Provincial	12 puntos
Autonómico	14 puntos
Peninsular	16 puntos
Islas e internacional	18 puntos

De estos desplazamientos se tomará en cuenta uno solo, siempre el de mayor puntuación.

En caso de poder acogerse a las dos fórmulas, primará la puntuación más alta, sin acumularse en ningún caso.

D.- Personas con discapacidad.

1. Por cada persona con discapacidad física o psíquica 5 puntos

E.- Eventos

1. Por organización de eventos deportivos en Manises:

De categoría provincial	1 punto
De categoría autonómica	2 puntos
De categoría nacional	4 puntos
De categoría internacional	6 puntos

BAREMO ESCUELAS DEPORTIVAS

Pueden solicitar esta modalidad de subvención las entidades deportivas que figuren inscritas en los registros municipales correspondientes con una antigüedad superior a dos años.

A.- Promoción del deporte base

1. Para los deportes de Fútbol, Baloncesto, Balonmano y cualquier otro deporte colectivo, se puntuará con 10 puntos a cada equipo configurado dentro de la Escuela, más 5 puntos por cada uno de esos equipos que compita semanalmente. Para tener consideración de equipo, deberá estar compuesto por un mínimo de 8 miembros.
2. Para los deportes de Ajedrez, Taekwondo, Frontenis, Tenis, Badminton, Gimnasia Rítmica, Atletismo, Triatlón, Montañismo, Petanca, Colombicultura, Caza, Pelota Valenciana, Ciclismo y cualquier otro deporte de práctica individual, se puntuará con 10 puntos por cada grupo de 10 deportistas que configuren la Escuela, más 5 puntos por cada desplazamiento. Se debe especificar y acreditar el lugar del desplazamiento; para poder contabilizarlo tendrán que desplazarse a competir un mínimo de 4 niños. En el caso de clubes de estas modalidades deportivas que participen en competición regular, se tendrá en cuenta sólo el calendario más largo, contabilizando el 50 % de los desplazamientos.

B.- Entrenamientos con o sin competición

- 1.- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana con competición semanal (20 puntos).
- 2.- Actividades de entrenamiento 2 o más veces por semana sin competición semanal (15 puntos).





puntos).

3.- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana con competición semanal (*10 puntos*).

4.- Actividades de entrenamiento 1 vez a la semana sin competición semanal (*5 puntos*).

C.- Personal técnico

1. Por cada monitor titulado (máximo 1 monitor por cada 8 alumnos), se valorará según la titulación de cada monitor con las siguientes puntuaciones:

5 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel I o similar).

7 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel II, similar o ciclo medio en Actividad Física y Deporte).

9 puntos- Titulación de cada deporte (Nivel III o similar).

10 puntos- Titulación de ciclo superior en Actividad Física y Deporte o licenciatura en CCAFD.

D.- Participantes Escuelas

1. Número de participantes. Por cada fracción de 10 o superior a 5 (*1 punto*).

E.- Personas con diversidad funcional Escuelas.

1. Por cada deportista con diversidad funcional (*5 puntos*).

2. Por cada monitor con diversidad funcional (*5 puntos*).

F.- Niños Servicios Sociales

1. Por cada niño enviado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises (*12 puntos*).

G.- Desplazamientos especiales

Se entenderá por desplazamientos especiales aquellos que se hagan para participar en competiciones fuera del calendario regular.

a) Comarcal *2 puntos*

b) Provincial *3 puntos*

c) Autonómico *4 puntos*

d) Peninsular *5 puntos*

e) Islas e internacional *10 puntos*

Siempre se cogerá el desplazamiento más largo, sin posibilidad de acumulación ninguna.

H.- Por participación en programas deportivos promovidos por el Ayuntamiento de Manises (Encuentros de L'Horta Sud, Juegos Escolares de la Generalitat Valenciana, Jornadas Deportivas Interescolares, Semana del Deporte y otros que el Ayuntamiento promueva) y por eventos organizados por el club: *2 puntos* por cada programa/evento.

I.- Gastos por uso de instalaciones no municipales

1.- Hasta 300 euros (*5 puntos*)

2.- De 301 a 600 euros (*10 puntos*)

3.- De 601 a 1.200 euros (*20 puntos*)

4.- De 1.201 euros en adelante (*40 puntos*).

Se tendrá en cuenta únicamente para el desarrollo básico de la actividad deportiva de la Escuela.

J.- Cantidad mínima por Escuela

Percibirán únicamente la cantidad de 840 euros aquellas entidades que, una vez efectuada la baremación y aplicado el valor del punto, hubieran obtenido un importe inferior.



La entidad que pueda optar a la cantidad mínima tendrá que aportar toda la documentación requerida por el Ayuntamiento de Manises; si no lo hiciese, no tendría derecho a dicha cantidad.

3.3. SUBVENCIONES NOMINATIVAS BAREMABLES PARA FOMENTO DE ASOCIACIONES EDUCATIVAS.

El Centro Gestor de Educación aplicará, a la vista de la documentación que aporten las entidades relacionadas anteriormente, los siguientes criterios para su baremación y posterior adjudicación individualizada del importe a conceder del crédito total destinado a estas actividades.

CRITERIOS PARA BAREMACIÓN

Los criterios de concesión de las ayudas reguladas por la presente convocatoria y su puntuación serán los siguientes:

- 1) Se otorgarán 0,02 puntos por cada alumno con que cuente el centro escolar donde esté radicada la entidad solicitante, hasta un máximo de **15 puntos**.
- 2) Por servicios de acogida de menores o escuelas matinales o vespertinas que se desarrollen en los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Manises: 0,5 puntos por mes de funcionamiento, hasta un máximo de **5 puntos**.
- 3) Por actividades encaminadas a complementar la oferta educativa de los centros o a colaborar en las actividades educativas propuestas por los mismos, hasta un máximo de **5 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:
 - 1 punto por cada actividad puntual.
- 4) Por actividades extraescolares dirigidas al alumnado, hasta un máximo de **6 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:
 - 1,5 puntos por cada actividad que se desarrolle durante todo el curso escolar.
 - 0,5 por cada actividad puntual.
- 5) Por actividades de formación, orientación y asesoramiento a los asociados u otros componentes de la comunidad escolar en materias relacionadas con la educación (escuelas de padres, charlas, etc.), hasta un máximo de **3 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:
 - 1 punto por cada charla o actividad puntual
- 6) Por actividades o proyectos de promoción y fomento de la integración, la igualdad y la interculturalidad, hasta un máximo de **4,5 puntos**, con arreglo al siguiente baremo:
 - 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de los valores de integración de las personas con minusvalías físicas, psíquicas y/o sensoriales.
 - 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de los valores de igualdad de género.
 - 1,5 puntos por cada actividad o proyecto de promoción de la interculturalidad e integración de los diversos grupos étnicos residentes en el municipio.
- 7) Por actividades recreativas y/o de confraternización dirigidas a padres, madres y/o alumnado, hasta un máximo de **3 puntos**, a razón de 1 punto por cada actividad.
- 8) Por actividades de promoción del Valenciano, hasta un máximo de **3 puntos**, a razón de 0,5 puntos por actividad.
- 9) Por haber participado de forma gratuita y altruista en actividades promovidas por el Ayuntamiento de Manises durante el curso 2018-2019, hasta un máximo de **3 puntos**, a razón de 0,5 puntos por actividad.





Para la baremación de las solicitudes presentadas, sólo se tendrán en cuenta las actividades que conlleven gasto económico para las entidades solicitantes.

Ninguna actividad podrá ser valorada en más de uno de los apartados que se incluyen en esta base novena.

En base a ello:

1) **Se considerarán subvencionables** aquellos proyectos relacionados con el ámbito educativo que se correspondan con la siguiente relación:

- Fomento y organización de actividades para el alumnado complementarias de las que figuran en los proyectos y programas curriculares de los centros educativos del municipio.
- Fomento y organización de actividades extraescolares, culturales, recreativas y de ocio y tiempo libre.
- Y de una forma general, fomento y organización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines a los que se refiere el artículo 5 del Decreto 126/1986, de 20 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan dichas entidades.
- Programas de formación de niños, niñas, jóvenes y adultos.
- Participación en eventos y certámenes de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional que contribuyan a la promoción del municipio.
- Actividades de intercambio con otras asociaciones con fines educativos o entidades del mismo ámbito de actividad.
- Realización de salidas formativas para asistir a eventos de especial interés educativo.
- Organización y coordinación de eventos complementarios a la programación del departamento municipal de Educación.
- Actividades extraescolares encaminadas a la compatibilidad y conciliación entre la vida familiar y la laboral y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y en especial los servicios de acogida o escuelas matinales y/o vespertinas para la asistencia y atención a los hijos e hijas de las familias trabajadoras.

En concreto, y entre otros posibles, se consideran gastos o conceptos subvencionables los siguientes:

- Material fungible de papelería e informática, en especial el relacionado con el funcionamiento de los servicios administrativos básicos de las asociaciones.
- Gastos de difusión y publicidad de las actividades subvencionadas.
- Gastos de alquiler de material necesario para el desarrollo de los proyectos.
- Gastos de seguros de accidentes y responsabilidad civil para la realización de las actividades.
- Gastos derivados de los monitores de las actividades, así como pagos a empresas de servicios y a ponentes.
- Tasas que estén relacionadas con las actividades subvencionadas, siempre que el beneficiario de la subvención las abone efectivamente.
- Gastos de autobuses para el traslado del alumnado al desarrollo de actividades subvencionadas fuera del municipio.



- La adquisición de alimentos, bebidas y materiales necesarios para llevar a cabo actividades de las asociaciones tales como semanas culturales, celebraciones (Fallas, Navidad, etc.), siempre que el coste guarde la oportuna proporcionalidad entre el gasto realizado y el objetivo perseguido.

2) Quedarán **excluidas de ser subvencionadas** las siguientes actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que ya se encuentren contempladas en la oferta municipal de cualquiera de los departamentos de las Áreas de Bienestar Social y/o de Cultura.
- Actividades que se consideren faltas de interés por los objetivos o fines que persigan.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los centros docentes.
- La compra de mobiliario, equipamiento y cualquier material inventariable.
- La realización de obras de infraestructura o inversiones.
- Los costes de comidas, cenas u otros servicios de hostelería realizados por las entidades subvencionadas.
- Los viajes, con la salvedad de los gastos de autobús detallados anteriormente.”

SEGUNDO.- Modificar la Base 35ª, apartado 3.4, de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 prorrogadas al ejercicio 2020, que se elimina.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Intervenciones:

El Sr. Guillermo Martínez dice que las subvenciones nominativas se agotan en el 2019 y para que tengan vigencia en el 2020 se requiere una modificación de la Base 35.3 en los apartados 1,2 y 3 como se plantea en la propuesta del concejal que pasó a la comisión de Economía y Hacienda.

El Sr. Bustamante dice que su grupo votara a favor de las subvenciones, y que modifica la abstención que manifestó en Comisión; las subvenciones siempre se han dado con todos los gobiernos; el PP presentó una enmienda en la comisión para incluir subvención de 90.000 euros a la Artística y al Ateneo, que fue aprobada por todos los grupos y solicitamos también que se subvencione a la Comparsa els Castellans. Al club de Pelota Valenciana le vienen dando desde hace cuatro años una subvención discrecional de 10.000 euros; cuando yo era concejal de deportes se creó un baremo consensuado con todas las entidades deportivas y ustedes se han saltado una manera objetiva de dar el dinero, volviendo a un criterio subjetivo. Ese dinero debería sujetarse al baremo.

La Sra. Pilar Molina dice está a favor de que se den las subvenciones a las Asociaciones del Pueblo así como de que se subieran las subvenciones de algunas que consideramos escasas, y que no es correcto que se manipule la información que se da en esta materia.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice está de acuerdo con las subvenciones, cuya mayoría se dan como



las daba el Partido Popular, con el mismo baremo de deportes que tenía este Partido cuando gobernaba, pero el equipo de gobierno se pasó muchos años pidiendo el baremo para todas las subvenciones; ustedes han intentado poner unos baremos que han fracasado, lo que pedimos es que ahora sean capaces de hacer lo que pedían, y que no se cometan injusticias dando a unos una cantidad y a otros otra sin que se sepa por qué. No estamos de acuerdo con algunas de las subvenciones que se dan, como por ejemplo la de AFADIMA que solo son 5.000 euros cuando antes eran 82.000, con lo que se le condena prácticamente a la desaparición. Pero no queremos perjudicar al resto de Asociaciones, por lo que apoyaremos que se les den. Nosotros nos abstenemos por los criterios dichos.

-El Sr. Guillermo Martínez dice que con los presupuestos prorrogados para este año las subvenciones caen, por lo que sin esta propuesta ahora mismo no sería posible la tramitación de las subvenciones, y la oposición tuvo una falta de responsabilidad en la Comisión absteniéndose para una cuestión fundamental como esta.

-El SR José Bustamante dice que su grupo presentó propuestas como establecer baremos para fomentar la transparencia y disminuir la discrecionalidad, las subvenciones de peleota valenciana deberían estar incluidas con las subvenciones a entidades deportivas, las subvenciones a las fallas deben aumentar, las subvenciones dedicadas al comercio con insuficientes, etc. Ustedes no estuvieron de acuerdo, y ahora tienen que gestionar unos presupuestos prorrogados y traen ahora las subvenciones. El martes tienen una reunión con las asociaciones en el Salón de Plenos, yo me voy a presentar a esta reunión, para dar fe de que ustedes dicen la verdad. Quisiéramos también que nos aclararan que solo la Asociación de los pensionistas del 9 de octubre percibe la subvención, no figurando los otros clubs de pensionistas, ¿cual es el motivo?.

-La Sra. Pilar Molina dice que el Sr .Guillermo habla de irresponsabilidad cuando de lo que se trata es de la incapacidad de su equipo de gobierno de llegar a acuerdos para aprobar el Presupuesto, porque esa es su responsabilidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que hay asociaciones subvencionadas de forma deficitaria y que propone que se les suba y que hay que hacer los baremos, hay que apoyar a las entidades sociales, y nosotros no podemos apoyarles en su propuesta porque no lo están haciendo bien, sino de forma partidista. La comparsa Els Castellans debería estar incluida en esta modificación que hoy se trae aquí. Respalamos al tejido asociativo de Manises pero no compartimos las formas en que el equipo de gobierno lleva adelante estas cuestiones desde hace cuatro años.

-El Sr. Rafael Mercader dice que votará a favor porque los vecinos no tienen la culpa de las discrepancias políticas en el Pleno y porque esto ya estaba incluido en los Presupuestos que no se aprobaron en diciembre, incluida la subvención a la comparsa Els Castellans y la de la Artística. El Sr. Bustamante hizo una propuesta de cara a los Presupuestos para que asumiéramos la gestión del cementerio y asumiéramos toda la indemnización frente a la Iglesia y querían cambiar las bases de estabilización y consolidación de empleo, y nos opusimos, así que no digan cosas que no son ciertas. La propuesta debería aprobarse por unanimidad y posteriormente incluir a la comparsa que falta y traer al Ateneo y la Artística, y mejorar el tejido asociativo de Manises.

- El Sr. Guillermo Martínez dice que la negociación de los presupuestos ya es un capítulo pasado pero el equipo de gobierno hizo lo posible para que salieran adelante, especialmente en cuanto a las subvenciones. En cuanto a las propuestas del PSOE se aceptaron, pero posteriormente añadieron más exigencias que impidieron el acuerdo.

- El Sr. Francisco Izquierdo pregunta si hay informe de intervención sobre este asunto, ya que en el



expediente no se ve

-La Sra. Interventora dice que existe un informe conjunto de la Oficina Presupuestaria y la Intervención.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto a la pelota valenciana no está dentro de las demás entidades deportivas porque se trata de un deporte autóctono y minoritario que hay que potenciar.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA RELATIVA A PROMOVER LA CREACIÓN DE UNA PROTECTORA DE ANIMALES EN MANISES.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate se adopta acuerdo en los siguientes términos:

Exposición de motivos:

Una sociedad avanzada ni desprecia ni descuida a sus animales de compañía, por el contrario, los cuida, los protege y los respeta, porque los animales forman parte de la vida de muchas personas, de familias, e incluso forman parte de cuerpos especializados de policía y de bomberos.

Si Manises aspira a ser una ciudad modelo, no podemos olvidarnos de los animales, porque el respeto por los animales dice mucho sobre el grado de civismo de un pueblo, y para ello es imprescindible que cuente con una Protectora de Animales en donde no se les sacrifique, excepto por sufrimiento o por enfermedad incurable y siempre por prescripción veterinaria, el llamado "sacrificio cero".

Cuidar y atender animales no es nada fácil, pero es la labor que hacen a diario las Protectoras de Animales. El principal objetivo de estos centros es dar a los animales abandonados y sin hogar una posibilidad de tenerlo a través de la adopción.

De este modo las Protectoras de Animales son la salvación para estos animales. Gracias a estos centros, aspiran a tener una segunda oportunidad. Por lo tanto, la mayor prestación que ofrecen las Protectoras de Animales es el de la acogida temporal, un concepto muy amplio en el que se incluyen: cuidados veterinarios, ejercicio físico, afecto, educación, alimentación, limpieza... Y que es complementado por acciones de tipo administrativo (cuestiones legales del centro, gestión de adopciones, coordinación del voluntariado, búsqueda de financiación, organización de actividades y eventos de promoción y concienciación y, por supuesto, de formación (formar voluntarios y reciclaje de personal).

Los principios básicos del bienestar animal se expresan a través de lo que se han denominado las 'cinco libertades'. Estas 'libertades' pueden usarse como punto de referencia para establecer los estándares de bienestar animal en las Protectoras de Animales.

- 1- Estar libres de hambre y sed.
- 2- Estar libres de lesiones y enfermedades.
- 3- Estar libres de incomodidad por malas condiciones físicas o térmicas.



- 4- Libertad de expresar su comportamiento natural.
- 5- Estar libres de miedo y angustia.

La Protectora de Animales que queremos para Manises contaría con las instalaciones adecuadas donde los animales no estén hacinados, áreas de esparcimiento suficientes y soleadas, veterinario las 24 horas y con el personal suficiente para la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones y atención de los animales que allí se encuentren, que estén separados por sexo, por tamaño ó peligrosidad y donde los animales enfermos estén en espacios separados de los demás. Una Protectora de Animales donde se promocióne la adopción haciendo publicidad a través de los distintos medios de comunicación, prensa e Internet, pero sobre todo, por medio de una página web en la aparezcan fotografías de los animales detallando sus características. Aconsejar a aquellos que quieran adoptar a un animal sobre cuál es el más adecuado.

Colaborando con las asociaciones locales de protección de animales, las acciones de dicha Protectora serían:

- * Al animal que se recoja en la calle se le dará cobijo, se reconocerá por un veterinario y se pondrá en cuarentena hasta que pueda ser ubicado junto con otros animales siguiendo el criterio de sexo, edad, o peligrosidad.
- * Los animales recogidos que estén enfermos, se les tratará, no sacrificándolos, excepto extrema enfermedad o sufrimiento.
- * Atención veterinaria en la Protectora de Animales.
- * Difusión para la adopción mediante una página web y el uso de redes sociales.

La recuperación física y psicológica de los animales que llegan a una Protectora de Animales suele ser el primer cometido al que se enfrentan sus miembros. A partir de aquí se espera que su estancia sea lo más breve posible, ya que el objetivo final (y primordial) de la Protectora de Animales ha de ser encontrarles un hogar definitivo a las mascotas, es decir, la adopción.

Para fomentar las adopciones, este tipo de entidades organizan actividades y eventos de divulgación cumpliendo, por tanto, una doble misión: educar a la ciudadanía para evitar actitudes irresponsables hacia los animales e intentar ofrecer, utilizando todos los medios que están a su alcance, una nueva vida a animales desahuciados. Además de actividades y eventos, Internet y sobre todo las redes sociales se han convertido en herramientas de gran utilidad para facilitar a las Protectoras de Animales la adopción de sus acogidos.

Podrían practicarse otras labores importantes como son distintos programas de ayuda social: programas de trabajo con disminuidos psíquicos y físicos, programas con escolares con visitas organizadas. Se pueden organizar charlas, y conferencias en centros educativos para enseñar a los pequeños el cariño y el respeto por los animales.

Con respecto a la ubicación que podría tener esta Protectora de Animales, el equipo de gobierno debería estudiar la ubicación más adecuada.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Se estudie la creación de una Protectora de Animales de ámbito local, formando una mesa de trabajo que integre representantes de los Grupos Municipales, especialistas en la materia y asociaciones animalistas locales para analizar su gestión, financiación y ubicación.



Intervenciones:

-El Sr. José Bustamante, tras leer la propuesta dice que este es un tema importante y que una de las maneras de promover el bienestar animal es esta de la creación de una protectora.

-El Sr. Sergio Pastor dice estar de acuerdo con la moción que se presenta aunque espera oír la opinión del concejal delegado de Bienestar Animal.

-El Sr. Angel Mora dice que a su grupo le parece una buena propuesta y votará a favor.

. El Sr. Francisco Izquierdo dice que la idea es positiva, que su grupo la llevaba ya en el programa electoral y que votará a su favor, y que por los costes que supone debería hacerse de forma mancomunada entre varios municipios.

-La Sra. Irene Camps señala que en Manises ya se está al cuidado de las animales abandonados o errantes, que no son sacrificados, y estamos ofreciendo el servicio y lo que propone es la retirada de la moción para que se trate en Comisión Informativa, para ver la viabilidad de hacerla a nivel local o a nivel mancomunado, ver las opciones que hay.

-El Sr. Alcalde dice que ya se está dando un servicio mancomunado por parte de la Mancomunidad de L'Horta Sud y convendría estudiar la adhesión al mismo, por eso decimos que quede sobre la mesa y que en una Comisión se estudie a la vista de la información que esté disponible.

-El Sr. José Bustamante dice que la moción debe ser votada y ello con independencia de que posteriormente se pueda estudiar el tema en la Comisión.

-El Sr. Sergio Pastor dice que como dice el Sr. Bustamante de lo que se trata es de estudiar el tema, por lo que apoyamos esta idea de que pase a estudio de la Comisión.

- El Sr. Ángel Mora dice que ni presupuestariamente ni jurídicamente el acuerdo tiene repercusión, porque lo que dice es que se estudie el tema, por lo que podría estudiarse en una comisión o en una Mesa aparte.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que no tiene sentido pedir la retirada de una moción que pide que se estudie el tema y además ustedes están creando alarma social en Manises por el hecho de no haber Presupuesto, como si no hubiera a haber dinero por estar Prorrogado, lo cual es falso, pues hay el mismo dinero que el año anterior, no engañen a la gente, no alarmen.

-La Sra. Irene Camps dice que votará a favor de la propuesta para que se estudie el tema, y pronto traerá al Pleno la propuesta de adhesión del municipio a la red de Municipios por el Bienestar Animal, con lo que espera que entonces todos apoyen la propuesta.

-El Sr. Guillermo Martínez dice que el Sr. Izquierdo sabe la importancia que tiene un Presupuesto y que cuando aumentan los gastos y no los ingresos el ayuntamiento pierde en servicios a los ciudadanos, no estamos creando ninguna alarma, pero no hay que restar importancia a algo tan importante como no estar aprobado el Presupuesto.



5.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS ASOCIACIONES.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate y votación, el Pleno, por 9 votos a favor y 12 votos en contra (correspondientes a los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) acuerda desestimar la propuesta, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:

Las administraciones han de estar al servicio de los ciudadanos y de las asociaciones. Para lograr una cercanía con los mismos se hace imprescindible que existan canales de comunicación directos y eficientes.

En este sentido los ciudadanos de Manises ya cuentan con la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), pero las numerosas Asociaciones de Manises no cuentan con un servicio específico para ellas.

Una de las quejas recurrentes que nos plantean es que la burocracia es excesiva y compleja, y la mayor parte de ellas no cuentan con especialistas en la materia para poder atender las demandas que, según Ley, les solicita el Ayuntamiento.

La creación de la Oficina de Atención a las Asociaciones que proponemos debe tener como misión principal atender, con criterios de eficiencia y calidad, las demandas de información que se les pueda plantear en su relación con el Ayuntamiento..

La OAC tiene un horario que no es compatible con la mayoría de las personas que pertenecen a Asociaciones (Fallas, Moros y Cristianos, Clubs Deportivos, etc.), ya que sus responsables trabajan y la mayoría de veces no pueden pedir permiso en sus respectivos trabajos para poder realizar los trámites oportunos requeridos. Por tanto, esta oficina debería tener unos días de atención en horario de 18:00 a 21:00 h.

Estos servicios han de encuadrarse dentro de un servicio independiente con el fin de permitir una atención más profesional, contando con personal administrativo y técnico.

Dentro de las labores deseables a realizar por esta nueva Oficina de Atención a las Asociaciones puede encontrarse proporcionar la información en el menor tiempo posible sobre los servicios y actuaciones, utilizando diferentes canales como pueden ser el presencial, el telefónico o el digital. Asesoramiento sobre la tramitación de los documentos relacionados con la solicitud de cada una de ellas de forma clara y accesible facilitando los formularios normalizados y asesorándoles en la cumplimentación de los mismos.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de Ciudadanía, presenta esta Moción ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Manises de enero de 2020 y

SOLICITAMOS:



Se estudie la creación de una Oficina de Atención a las Asociaciones, formada por personal administrativo y un técnico con horario de tardes de 18:00 a 21:00 h. con el objeto de facilitar los trámites que dichas asociaciones deben realizar con el Ayuntamiento, para facilitar la documentación y el cumplimentado de la misma que necesitan, acercando de este modo la Administración a sus administrados.

Intervenciones:

-El Sr. José Bustamante dice que hay 117 asociaciones en Manises que si no actuaran de forma altruista, su actividad resultaría de un coste totalmente insasumible; por tanto, hay que entender su situación y el problema que tienen para tramitar la documentación, y hay que apoyarles y ayudarles, y la manera sería la creación de una Oficina con un horario asequible y con el personal necesario, por lo que se solicita el estudio de la creación de dicha Oficina.

-El Sr. Sergio Pastor apoya la idea de que el Ayuntamiento dé el soporte inicial para que las asociaciones puedan aprender a funcionar.

-La Sra. Pilar Molina alega dos razones para no apoyar la propuesta, la primera es que la información y asesoramiento legal a las asociaciones en materia de documentación se cubre a través de un convenio con la Fundación Horta Sud, y la segunda es que para otro tipo de información está la OAC con diferentes horarios para prestar asesoramiento técnico, por ello no apoyamos la propuesta.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que esta propuesta la recogía su partido en el programa electoral, porque en estos cuatro años las relaciones entre el Ayuntamiento y las Asociaciones se han vuelto farragosas y dificultosas y a veces hasta caprichosas en cuantos requisitos y exigencias, como dicen las asociaciones. Por eso abogamos por una atención especializada y vemos positiva la iniciativa, con un esfuerzo por el ayuntamiento para responder en tiempo y forma a las asociaciones.

- La Sra. Irene Camps: cumplir con la legalidad puede ser farragoso, pero hay que hacerlo y es lo que exigimos; ya en su momento se estudió el tema y por eso nació la OAC, para dar un servicio centralizado y con amplio horario, y además se cuenta con un servicio específico de asesoría para las asociaciones, y éstas están obligadas por ley a comunicarse con la Administración digitalmente, en lo que se les forma adecuadamente a través de cursos; nosotros formamos para que hayan asociaciones independientes no para que sean dependientes.

-El Sr. José Bustamante dice que no se ha entendido nada. Si se trae esto aquí es porque la OAC no funciona para estos fines y que cada vez hay más requerimientos de documentación a las asociaciones, y esto lo traemos aquí porque las Asociaciones no pueden con ello. Se trata de estudiar lo que pedimos.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que no se quiere entender. Lo que no puede ser es que hayan asociaciones que renuncien a actividades por el volumen de requisitos que deben cumplir, lo cual hacen de forma voluntaria y el Ayuntamiento les complica la vida. Nosotros lo que decimos es que se les ayude a cumplir la legalidad y para ello lo tengan fácil.

-El Sr. Rafael Mercader dice que sí entendemos la moción, pero no solo la burocracia es para las asociaciones, sino también para los vecinos en general, y el Ayuntamiento no puede darles el trabajo





hecho, las asociaciones deben aprender a hacer sus trámites y para eso aquí les estamos dando formación y les atendemos debidamente. Hoy en día las leyes han ampliado los requisitos para todos, y esto hace más compleja la tramitación en cuanto a requisitos legales pero la Administración no puede suplir a los particulares en sus obligaciones ni hacer competencia desleal a los profesionales.

-El Sr. Carles López dice que la OAC ayuda a tramitar y estamos haciendo un protocolo para orientar y ayudar a las asociaciones, con modelos mejorados para tramitar sus solicitudes, este problema se está trabajando y no es tan grave como se está planteando.

6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DESIGNANDO A D. JORGE LUCAS MARTORELL COMO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO AGRARIO DE MANISES.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate se adopta acuerdo en los siguientes términos:

A propuesta del grupo municipal Partido Popular, el Pleno acuerda por unanimidad nombrar a D. Jorge Lucas Martorell representante del mismo en el Consejo Agrario de Manises.

7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LOS PADRES A LA ELECCIÓN DE LA LENGUA VEHICULAR EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate y votación, el Pleno, por 9 votos a favor y 12 votos en contra (correspondientes a los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) acuerda **desestimar la propuesta**, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de dicha propuesta era el siguiente:

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 6 que la lengua propia de la Comunidad Valenciana es el valenciano, que el idioma valenciano es el oficial en la Comunidad Valenciana, al igual que lo es el castellano, que es el idioma oficial del Estado. Todos tienen derecho a conocerlos, a usarlos y a recibir la enseñanza del y en idioma valenciano. La Generalitat garantizará el uso normal y oficial de las dos lenguas, y adoptará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento. Además, en su apartado cuarto el mencionado artículo señala que nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua.

Sigue diciendo el Estatuto de nuestra Comunidad que se otorgará especial protección y respeto a la recuperación del valenciano, que la ley establecerá los criterios de aplicación de la lengua propia en



la Administración y la enseñanza y que se delimitarán por ley los territorios en los que predomine el uso de una y otra lengua, así como los que puedan ser exceptuados de la enseñanza y del uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana.

El artículo 24 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano incluido en el capítulo II referente a sus excepciones, señala que:

1. La obligatoriedad de aplicar el valenciano en la enseñanza en los territorios señalados como de predominio valenciano-parlante en el título quinto, quedará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores que lo soliciten acrediten fehacientemente su residencia temporal en dichos territorios y expresen, al formalizar la inscripción, el deseo de que a sus hijos o tutelados se les exima de la enseñanza del valenciano.

2. El Consell de la Generalitat Valenciana introducirá progresivamente la enseñanza del valenciano en los territorios de predominio lingüístico castellano relacionados en el título quinto, y favorecerá cuantas iniciativas públicas y privadas contribuyan a dicho fin. Todo ello sin perjuicio de que los padres o tutores residentes en dichas zonas puedan obtener la exención de la enseñanza del valenciano para sus hijos o tutelados, cuando así lo soliciten al formalizar su inscripción.

La Ley 4/2018 de 21 de febrero por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano es un texto que lejos de contemplar la diversidad cultural y la riqueza del idioma lo único que persigue es la consecución de hacer primar la lengua valenciana sobre el resto de lenguas, no sólo las vehiculares en el Estado español, sino también de otras lenguas extranjeras dando una falsa apariencia de proyección global que nada tiene que ver con la realidad.

Además, hay que recordar que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana señaló en la sentencia nº 165/18 que existían preceptos clave que hacían contrario a derecho el modelo lingüístico propuesto por el Consell del Botànic. Había preceptos contrarios a derecho en el decreto nº 9/2017, de 27 de enero del Consell, y hay preceptos contrarios a derecho en la ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano, puesto que repiten muchas cuestiones del decreto anulado por el TSJCV. Por lo que la aplicación de la ley 4/2018 en los centros educativos de la Comunidad Valenciana es del todo cuestionable.

Desde el PARTIDO POPULAR defendemos la pluralidad de esta tierra y el derecho que tienen las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos/as. El Estado no puede sustituir a las familias con el único objetivo de imponer un “modelo único en valenciano” y acabar con el derecho de las zonas castellano hablantes. La misma Ley 4/2018 del Plurilingüismo en su preámbulo lo dice: “tiene que ser un modelo único para favorecer una implantación en todas las zonas”. Es decir, la ley no tiene en cuenta a las zonas castellano hablantes y resulta un ejercicio de irresponsabilidad legal y social dicha Ley.

Recientemente tuvo lugar, en la localidad de Orihuela, una reunión presidida por el Conseller de Educación, con las direcciones de todos los centros, para dar respuesta a la preocupación generalizada que supone la aplicación de la Ley 4/2018. En la reunión, de forma absolutamente oficiosa, pues la Ley 4/2018 sigue en vigor y por tanto es obligatorio su cumplimiento, se ofreció por parte de los representantes autonómicos, a los centros educativos, ante las numerosas dificultades planteadas por los docentes para llevar a cabo el texto legislativo, la posibilidad de acogerse al artículo 8 referido a programas experimentales, pero sin que en ningún momento se les planteara la posibilidad de modificar o adaptar el texto legal a la realidad social y geográfica del



alumnado al que se dirige, únicamente señalando una aplicación progresiva e inicial en el primer curso de Secundaria y siguientes.

Las leyes tienen que cumplirse, por tanto, la propuesta del Sr. Marzá es inviable. Según el calendario de implantación de la ley 4/2018 los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y Formación de Personas Adultas deberán elaborar el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC) durante el curso 2019-2020 para la implantación del Programa de Educación Plurilingüe a partir del curso 2020-2021; no se contempla una aplicación progresiva. Y los programas experimentales a los que hace mención la Ley 4/2018 en su artículo 8, no son viables porque se dice textualmente que solo se podrán “autorizar programas plurilingües experimentales innovadores siempre que cumplan o superen los objetivos establecidos en esta ley”

Ante esta falta de rigor, puesto que la solución que el Conseller de educación da a los centros educativos y sus familias es el incumplimiento de la norma y la falta de compromiso por parte del Gobierno Valenciano de actuar respetando los derechos constitucionales que asisten al alumnado y sus familias, el Grupo Municipal Popular presenta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El ayuntamiento de Manises insta al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1.- Derogar los artículos de la Ley 4/2018 de 21 de febrero de La Generalitat por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano que supongan la vulneración a las excepciones contempladas en la Ley de Usos y Enseñanzas del Valenciano, garantizando el derecho de los padres a la elección de la lengua vehicular en la educación de sus hijos de acuerdo a la singularidad del territorio en el que se reside.

2.- Instar a la Conselleria de Educación a que cualquier instrucción que se le dé a los centros sobre la implantación de la Ley 4/2018 del Plurilingüismo que está prevista para el próximo curso 2020-2021 sea por escrito para dar respaldo jurídico a los centros educativos.

3.- Aprobar los proyectos lingüísticos de centro en base a la planificación (en la que al menos el 30% de los centros, en cada área de influencia, oferten líneas en castellano) los resultados académicos y una consulta vinculante a todas las familias.

4.- Velar por que haya una oferta suficiente en castellano y en valenciano para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir la lengua en la que quieren que sus hijos sean escolarizados.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Intervenciones:

-El Sr. Francisco Gimeno lee la moción y dice que la justicia ya señaló que el decreto de plurilingüismo del Sr. Marzá era ilegal y ahora el gobierno de la Generalitat hace de la lengua un instrumento para desunir y crear controversia y pudrir lo que es la educación, y el tema del valenciano no puede ser objeto de discordia sino de unión, y fomentarlo no imponiendo, sino con



otras medidas<, queremos que se respete el derecho de aquellas familias que quieren elegir para la lengua de educación de sus hijos el castellano, y esperamos que esta sea la última moción que tenemos que presentar en este sentido y que la aprueben todos los grupos.

-El Sr.Sergio Pastor dice que apoya la moción y agradece al Partido popular que la presente; es una Ley sin consenso social y es una imposición a los padres, y el Tribunal superior de Justicia declaró nulo el decreto del plurilingüismo por discriminar al español en las aulas, porque vulnera las normas estatales y la Constitución, y el Sr. Marzà lo transforma en Ley, persigue a la lengua que hablan 580 millones de personas en el mundo, idioma que hoy se les niega a los maniseros, pero no solo persigue la lengua española, también la valenciana, que está siendo sustituida en todo el ciclo educativo por el Catalán. Los dictadores siempre se creyeron el derecho de imponer sus doctrinas, como hoy estamos viendo.

- El Sr. Alcalde: Sr. Pastor, hay que controlar un poco el tono de lo que se dice, que a veces la ignorancia es muy atrevida.

-Ek Sr. José Bustamante dice que su grupo votará a favor; pues el decreto de plurilingüismo ha constituido un modelo segregador y clasista, si no se opta por la inmersión lingüística en valenciano se penaliza al centro con menos asignaturas a impartir en inglés, esta es una forma elegante de decirles a los centros que si no se acogen a esta medida se les castiga en calidad educativa; se trata de trasladar el modelo catalán a las escuelas valencianas, buscando como fin que la comunidad valenciana se una a la catalana y sea toda una.

-El Sr. Ángel Mora manifiesta que su grupo votará en contra.

- La Sra. amparo Martínez dice que hace años el Partido Popular gobernaba el municipio y estaba de Conseller Font de Mora, con un Decreto de Trilingüismo en el que se estipulaba el uso de tres lenguas en los centros educativos en un porcentaje de un 33 por 100 en cada una de ellas, y en aquel momento nadie del Partido Popular se quejó, les parecía correcto; la ley del 2018 hace referencia los porcentajes reales en el uso de la lengua, 25 por cien castellano, 25 por cien valenciano, y 15 por 100 de lengua extranjera ¿en qué momento se está primando el uso de la lengua valenciana sobre la castellana?; además, es competencia del Consejo de cada Centro Escolar hacer un cambio en esos porcentajes y lo ha de hacer por dos tercios de los votos; hablamos de las zonas castellanohablantes y no es el caso de nuestra zona que es valencianohablante, pero aquellos niños también tienen derecho a aprender la lengua y cultura valencianas. Además, hay muchos estudios que concluyen que un niño tiene mejores resultados académicos si hace uso de más de una lengua en su etapa educativa.

-EL Sr. Francisco Gimeno: vemos que no se entiende la moción. No se pone en duda la distribución del valenciano en las zonas valencianohablantes, lo que decimos es que la libertad hay que aplicarla a la educación y claro que hay que fomentar el valenciano en las zonas castellanohablantes, pero no por imposición, sino por adopción, porque la gente lo elija, no por un acto de imposición.

-El Sr. Sergio Pastor dice : ustedes pasarán a la historia por perseguir el castellano, quieren prohibir el español en las aulas, pero Vox está aquí porque la gente quiere que les pongamos freno; el Sr. Marzà es un insulto a la cultura, porque quiere hacer desaparecer el español en Valencia, tenemos guardias civiles que no pueden sentarse con sus hijos a estudiar y pediatras que no pueden venir a Valencia por lo mismo; posiblemente estemos ante el dictador de Valencia en el futuro.

-El Sr. José Bustamante dice que PP Y PSOE les reían las gracias al Sr. Jordi Pujol y le permitieron la imposición del catalán y la erradicación del castellano en Cataluña, y eso es lo que se quiere



trasladar a la comunidad Valenciana, por lo que nosotros estamos en contra, pues los padres tenemos derecho a decidir la lengua en la que nuestros hijos puedan estudiar.

-La Sra. Pilar Molina dice que pensaba que este tema estaba olvidado, porque la misma moción ha sido presentada cuatro o cinco veces durante cuatro años, por lo tanto me remito a la contestación que se les dio y que consta en las actas, pues no merecen otra contestación.

-El Sr. Rafael Mercader dice que su grupo votará en contra; al Sr. Pastor le recuerdo que aquí si tuvimos un dictador que retiró la lengua de nuestra tierra, el valenciano, y ustedes quieren hacer lo mismo, pero no lo conseguirán, el valenciano es nuestra lengua natal, es nuestra cultura, y tenemos que defenderlo, como los demás valores valencianos, no es nada extraordinario que la gente que viva en valencia aprenda el valenciano, es natural y es bueno, sobre todo para los niños, que obtienen un mayor rendimiento y más capacidad de adaptación, tengamos en cuenta que muchos jóvenes que han tenido que ir a trabajar fuera han tenido que aprender idiomas; acepten los cambios y la evolución, dejen de involucionar.

-La Sra. Amparo Martínez dice que si hay persecución de la lengua es hacia el valenciano, hacia los que lo defienden y hacen uso de él; en Valencia tenemos dos lenguas oficiales en igualdad de importancia ambas y además las familias pueden decidir a través de sus representantes en los Consejos Escolares en muchas cosas, entre ellas, el porcentaje de uso del idioma, por lo tanto, extraña lo que afirman, ¿por qué no se hace controversia de esta cuestión respecto a una lengua extranjera? ¿por qué se enfoca en la lengua valenciana? esto no se entiende.

-El Sr. Alcalde pide al Sr. Pastor que mida sus palabras en el tono y el contenido. No es cierto que queremos impedir el castellano, cualquiera lo puede hablar sin ningún problema. No descalifique al Sr. Marzà, porque en cultura le supera a usted, tenga un poco más de educación.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MANISES PARA REFORZAR LA VIGILANCIA EN LAS URBANIZACIONES LA MALLA Y MONTEMAYOR.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate y votación, el Pleno, por 9 votos a favor y 12 votos en contra (correspondientes a los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la propuesta**, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el término municipal de Manises se han multiplicado, en los últimos meses, los casos de robo. En la actualidad existe una gran oleada de robos en las urbanizaciones La Malla y Montemayor (al menos una decena en diversos unifamiliares) hay pruebas que dos bandas, compuestas ambas por ciudadanos de dos países del Este, han sembrado la alarma. Esta situación ha creado tal sensación de inseguridad en nuestro municipio que ha obligado a los propietarios a montar patrullas de vigilancia vecinales ya que se sienten desprotegidos. La criminalidad de estas bandas es tal que no temen a realizar sus actos incluso habiendo gente en el interior de sus viviendas, situación en la que algún Manisero podría verse en la necesidad de actuar en Legítima Defensa.



No se puede permitir que nuestros vecinos vivan en un clima de inseguridad y miedo en sus propias casas y que tengan que actuar ellos por su cuenta poniendo en riesgo su integridad por no cubrir desde el Ayuntamiento estas necesidades tan básicas de personal en el cuerpo de Policía Local.

Desde VOX siempre perseguiremos los delitos, la inmigración ilegal, defenderemos la propiedad privada y estaremos al lado del que por fuerza mayor y por defender su vida y la de sus familiares se vea en la necesidad de hacer uso de la fuerza en su LEGÍTIMA DEFENSA.

Es por esta exposición y para no lamentar ningún daño personal y devolver la tranquilidad a los vecinos de Manises:

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

- *El Grupo Municipal VOX Manises solicitamos refuerzo de Policía Local en todas las urbanizaciones de Manises.*
- *Que se estudien medidas definitivas para paliar un servicio insuficiente.*
- *Que se vuelva a activar las brigadas Rurales para reactivar la vigilancia en Urbanizaciones y Campos.*
- *Se inste a la comandancia de la Guardia Civil y al cuartel de Aldaia a que amplie su patrullaje y su visibilidad en la zona para persuadir a estas bandas y si fuera posible llegar incluso a su detención.*

Intervenciones:

Tras leer la moción, el Sr. Sergio Pastor dice que en Comisión se le pidió que retirara la moción porque creaba alarma social con la misma; hoy tenemos presentes vecinos de la Mallà que han venido a plantear cuestiones sobre el tema; Vox lo que pretende es que el Pleno tome medidas para que los vecinos puedan estar tranquilos y poder terminar con la inseguridad que padecen.

-El Sr. José Bustamante dice que está de acuerdo con la propuesta, pues todos los vecinos tienen que sentirse seguros y hay que dotar de los medios adecuados para ello, pero advertimos que las patrullas son algo muy arriesgado y problemático para los vecinos por lo que aconsejamos que no se hagan porque pueden acarrear consecuencias no deseadas para ellos.

-El Sr. Ángel Mora dice que desde el PSOE no se comparte la exposición de motivos que se hace en la moción, primero, porque no parece que se trate de bandas organizadas ni del Este, y segundo, porque no admitimos el uso de la fuerza, ni siquiera en legítima defensa, por lo que no podemos apoyar la moción. Pedimos al equipo de gobierno que se tomen las medidas necesarias para evitar las patrullas ciudadanas, lo que requiere también una acción política que impida que el problema vaya creciendo con consecuencias no deseadas.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que sí existe alarma, porque hay vecinos de Manises que no están tranquilos en sus casas, y la primera responsabilidad es del Ayuntamiento de Manises, que tiene que distribuir bien a la Policía Local en las urbanizaciones no sólo ahora sino como un servicio continuado y duradero en el tiempo. No se puede actuar improvisando, las cosas hay que preverlas y dar soluciones; durante los últimos cuatro años el responsable de la Policía ha sido el Sr. Alcalde, que no ha asistido a las Comisiones de hacienda y Administración General que es donde se tratan los temas de Policía Local. En fotos de las cámaras de videovigilancia se ven a los ladrones



registrando en el interior de las casas, esto es una realidad que no se puede negar, no es alarmismo, es una realidad que se debe solucionar.

-La Sra. Carmen Moreno dice que esta moción fomenta el miedo, pues incluye unos datos que persiguen confundir a la gente; desde el momento en que llega a nuestro conocimiento la preocupación de los vecinos, nos reunimos con sus representantes y acordamos reforzar la vigilancia activa; no dude que al equipo de gobierno le preocupa la seguridad de nuestros ciudadanos y pondremos todos los medios para velar por ella; pido rigor y responsabilidad para abordar el problema y no generar alarma social. Las patrullas ciudadanas no están permitidas y son una barbaridad, la responsabilidad corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Comprendemos la inquietud de los vecinos, pero las Fuerzas de Seguridad están trabajando coordinadamente para garantizar la seguridad de los ciudadanos, este tema debe ser abordado de forma seria porque es un tema sensible.

-El Sr. Sergio Pastor reitera que no está creando alarma social, pero los maniseros que pagan impuestos quieren que se les devuelvan en forma de servicios, y uno principal es la seguridad, y esto ya lo llevábamos en nuestro programa electoral. Vox dice que ustedes se gastan el dinero en sus objetivos políticos, por ejemplo, en un carril bici, cuando este dinero se podría gastar en otras cosas, como dotar a la policía local de más efectivos. Nosotros no abogamos por utilizar la fuerza, pero sí abogamos por defendernos cuando nos asaltan. No aconsejamos la utilización de patrullas vecinales, pues es peligroso, hay que confiar en la policía y no tener miedo y pedir más recursos.

-El Sr. José Bustamante dice que le gustaría saber cuales son las medidas que van a poner en marcha para afrontar este problema, porque no las han dicho. Por otra parte, no se puede negar el derecho a la defensa propia, pero lo de las patrullas ciudadanas es algo serio y peligroso para los vecinos, puede haber confusiones, ir detrás de una persona inocente y dañarla, errores, etc. las patrullas no son la solución, ésta la tiene que dar el equipo de gobierno, garantizar la seguridad de todos, y a ellos hay que exigirles poner en marcha todas las medidas necesarias.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que hoy hay más efectivos de la policía local prestando servicios que en el año 2015, pues se han cubierto vacantes; es falso que no se pueda aumentar la plantilla de la Policía Local, pues es un sector en el que no hay restricciones de aumento de plantilla, por lo que hay que ver qué medidas se toman para buscar una solución, así que digan qué van a hacer.

-El Sr. Rafael Mercader señala que presta su total solidaridad a los vecinos de las urbanizaciones frente al miedo que están pasando y que desde el Ayuntamiento se van a poner todos los medios necesarios para solucionar el problema, se ha estado hablando con la Guardia Civil y Policía Nacional, y el Jefe de Policía Local está trabajando en ello, pero las patrullas vecinales son un riesgo y un peligro para todos, hay que dejar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que hagan su labor y vamos a trabajar entre todos para que esto se corte de raíz.

-La Sra. Carmen Moreno dice que ya estamos haciendo vigilancia activa, coordinándose la Policía Local con la Guardia Civil y las medidas que vamos a poner son las que están desde hace ya más de una semana y que van a continuar, y no hay que alarmar porque la realidad es que Manises es una ciudad segura, como muestran los datos sobre robos, que son iguales a los del año pasado. Por tanto, ya estamos trabajando en el asunto.

-El Sr. Alcalde dice que tras la reunión con los representantes de los vecinos parecieron noticias alarmantes en la prensa, y esto tiene un peligro de dar una imagen distorsionada del problema; en cuanto a las patrullas, no deben hacerse, porque son delito; en cuanto a la distribución de las fuerzas, hasta el 1 de junio la responsabilidad en las urbanizaciones corresponde a la Guardia Civil,



pero lamentablemente, tiene pocos recursos. En cuanto a los recursos municipales, para poder crecer en plantilla debemos tener más ingresos y de momento no se da el caso. Nosotros nos solidarizamos con las personas que padecen el problema y estamos trabajando en él.

9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX MANISES PARA IMPLANTAR HORARIO VESPERTINO EN LA ESCUELAS INFANTILES.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, y tras el correspondiente debate y votación, el Pleno, por 9 votos a favor y 12 votos en contra (correspondientes a los concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) acuerda **desestimar la propuesta**, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, en las familias maniseras, se repiten los casos donde los dos progenitores trabajan con horarios que pueden comprender, en la gran mayoría de ocasiones, jornadas laborales que comprenden entre las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde. En todos los casos las familias se ven en la obligación de buscar fórmulas para que sus hijos estén atendidos fuera del horario escolar mientras los padres y madres se encuentran trabajando.

Las familias que los dos miembros tienen jornadas laborales que se inician a primera hora de la mañana, suelen disponer del servicio de AULA MATINAL en sus centros y escuelas de educación primaria e infantil. En las escuelas infantiles de Manises, existe la opción de hacer uso de un horario matinal de 7:30h a 8:45h para aquellas familias que por cuestiones laborales necesitan dejar a sus hijos antes de la entrada oficial que es a las 8:45h, pero en cambio no existe ninguna opción o alternativa para las familias que tienen esta necesidad pero en horario de tarde por situaciones laborales. Esta actualidad genera un claro caso de desigualdad a la misma situación entre familias maniseras por la diversidad de horario laboral.

Desde VOX Manises trabajamos para que todas las familias maniseras reciban servicios que garanticen sus necesidades y en condiciones de igualdad. Desde las instituciones locales, tenemos la obligación de adaptarnos a las necesidades de las familias y diseñar planes para ofrecerles diversidad de coberturas a sus condiciones.

En VOX Manises nuestra máxima preocupación siempre es apoyar a las familias porque es en ellas donde reside el mayor órgano para la prosperidad y el crecimiento de Manises.

Es por lo expuesto por lo que el grupo político VOX Manises.

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

- *La implantación de un horario vespertino en las escuelas infantiles de 17h a 18:15h, dadas las peticiones recibidas por numerosas familias de Manises.*
- *Este horario extra se compondrá de las mismas actividades que realizan los niños que asisten al servicio matinal.*
- *Se mantendrá las mismas condiciones para acceder a plazas vespertinas que las requeridas para el servicio matinal.*



Intervenciones:

-El Sr. José Bustamante dice estar de acuerdo con la moción, ya que ha aumentado la población de Manises y además esta medida podría incentivar la natalidad, aunque hay que puntualizar que se podrían cambiar las actividades para que fueran distintas de las de la mañana.

-La Sra. Pilar Molina manifiesta el desacuerdo con la moción; dice que la natalidad quizá se favorecería más fomentando la conciliación para las mujeres, y que pedagógicamente no es bueno que unos niños tan pequeños estén doce horas en el centro, y además, la competencia para ampliar el horario no es municipal.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que estono supondría ampliar el horario lectivo ya que se trata de extraescolares, es un servicio extraordinario que va aparte y se paga aparte, y quien fuera a hacer uso de este servicio no estaría doce horas, porque no haría escola matineria y utilizaría el servicio por la tarde, pero lo que primero que se debiera hacer es ver la demanda real que pueda haber de este servicio y la viabilidad de su implantación, haciendo una encuesta entre los vecinos usuarios del servicio de las escuelas infantiles.

-La Sra. Amparo Martínez dice que no hay ninguna solicitud sobre este servicio en el Departamento de Educación, y además es antipedagógico solicitar esto, y existen dos leyes en el ámbito de la educación que dicen que un niño en edad de escolarización no puede estar más de 8 horas en el centro de estudios, por lo que hay que respetar los derechos reconocidos a los niños.

-El Sr. Sergio Pastor dice que no se pide que el niño esté desde la mañana a la tarde, sino que se trata de compatibilizar los dos servicios, que los padres puedan optar por un servicio de tarde. Si no hay ninguna solicitud como dice la concejala es porque el servicio hoy no existe.

-El Sr. José Bustamante dice que los niños no estarán 12 horas en el centro, y que el servicio será solicitado cuando se implante.

-La Sra. Pilar Molina dice que se trata de decidir sobre la idoneidad o no del servicio, y hay que tener en cuenta que el informe PISA recoge el estado del nivel educativo de 0 a 3 años y ahí se analiza el horario, y lo que se pide supondría un retroceso, por lo que no estamos de acuerdo con la propuesta.

- El Sr. Francisco Izquierdo dice que la demanda del servicio sería sobre la base de la incompatibilidad entre mañana y tarde simplemente por los horarios, y habrán padres que necesitarán quizá el horario de tarde, y si damos un servicio extraordinario por la mañana también debiéramos darlo por la tarde, por lo que la propuesta es buena en este sentido, siempre que se haga un estudio para ver si existe esa demanda.

-La Sra. amparo Martínez dice que no puede ser que el servicio se adapte a todas las necesidades, porque entonces tendríamos un servicio 24 horas. La instauración de la Escola matineria se hizo a instancia de muchas familias que en su momento lo pidieron al Departamento de Educación.

-El Sr. Francisco Gimeno opina que quizá lo correcto sería trasladar el tema al Consejo Escolar de cada centro, que es donde se aprueban los planes de actividad del centro, para no saltarnos el procedimiento, y si el consejo considera que existe la necesidad, entonces implantarlo.



10- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

10.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE DESDE INTERVENCIÓN SE REMITA A LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS COPIA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN.-

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el Orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal PSPV-PSOE se da cuenta al Pleno de la moción de referencia, y el Pleno, previo debate y votación adopta acuerdo en los siguientes términos:

“La incapacidad del actual Equipo de Gobierno de consensuar acuerdos y conformar mayorías provocó que el pasado 23 de Diciembre la propuesta de presupuestos presentada al Pleno municipal fuera devuelta a la comisión, y por tanto se prorrogaran de forma automática los presupuestos del año 2019.

La falta de un presupuesto actualizado unida a la opacidad en la gestión económica del actual equipo de gobierno hace necesario abordar de manera URGENTE mecanismos que permitan a la mayoría de representantes de la ciudadanía de Manises presentes en Pleno municipal una fiscalización adecuada de la labor del actual Equipo de Gobierno.

El actual Equipo de Gobierno, que se encuentra, por decisión propia, en minoría y no representa a la mayoría de la ciudadanía de Manises, ha dado sobradas muestras de intentar boicotear la labor de fiscalización que por Ley le corresponde a la oposición. Prueba de ello es el escaso o nulo contenido que se presenta en el orden del día de las diferentes Comisiones, o la realización de Juntas de Gobierno sin contenido alguno.

Para el adecuado ejercicio de control y fiscalización que al Pleno le corresponde respecto de los órganos de gobierno, resulta necesario que todos sus miembros tengan acceso a cuantos documentos e informes obran en los servicios municipales.

El departamento de Intervención Municipal elabora, por prescripción legal, un Informe de Fiscalización Previa a la adopción de acuerdos con trascendencia económica.

Es por ello, que en aras a mejorar la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno que le compete a todos los miembros del Pleno Municipal y conforme a La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 77, establece; “Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obran en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.”

Por lo expuesto, el Pleno, por 13 votos a favor y 8 votos en contra (correspondientes éstos a los grupos APM Compromís y Podemos), **ACUERDA:**



Que desde la Intervención General del Ayuntamiento se remita a los distintos Grupos Políticos Municipales copia de todos aquellos Informes de Fiscalización Previa emitidos.

La remisión de los informes se efectuará, mediante soporte papel o informático, entre los días 1 a 10 de cada mes, e incluirá todos aquellos Informes de Fiscalización Previa emitidos durante el mes inmediatamente anterior.

Intervenciones:

- El Sr. Ángel Mora, tras leer la moción, explica que se trata de que antes de ejecutarse cualquier movimiento de contenido económico se faciliten los informes a mes vencido a modo de resumen.

-El Sr. Alcalde cede la palabra al Secretario, que comenta su opinión jurídica respecto al tema, diciendo que este planteamiento trata del ejercicio del derecho de acceso a la información por los concejales, materia que es objeto de regulación legal y también por el Reglamento Orgánico Municipal, que prevén el procedimiento a través del cual los concejales pueden acceder a la información a la que tienen derecho y el apartado 3 del artículo 10 del Reglamento orgánico faculta especialmente a la Alcaldía para establecer los procedimientos y desarrollar los aspectos no regulados, diciendo como se proporcionará la información a los concejales, lo cual significa que el Reglamento orgánico residencia en la Alcaldía cerrar la regulación definitiva de cómo los concejales acceden a la información y establecer esta forma de que la Intervención facilite directamente la información sería alterar este régimen regulado del acceso a la información, en particular porque un requisito es que el acceso no entorpezca la labor municipal.

-El Sr. Sergio Pastor dice que actualmente nos encontramos en una especie de bloqueo derivado de la minoría del equipo de gobierno a raíz de los votos de los electores, que lo han hecho ingobernable, por lo que espera que en lo sucesivo cambie esta situación.

-El Sr. José Bustamante dice que estamos en la época de la transparencia y en cambio se ve poca transparencia por parte del equipo de gobierno y que este grupo está de acuerdo con la moción, que propone una forma de obtener la información tan legítima como cualquier otra, y que no supondrá coste económico.

- El Sr. Francisco Izquierdo dice que apoyarán la moción, que el Ayuntamiento en estos últimos cuatro años se ha cerrado mucho y ha complicado mucho el acceso a la información y el obtener copias, que cada vez se hace más difícil, no se contestan las preguntas que hace la oposición en el Pleno, por lo que se ha involucionado en transparencia, y el ROM no facilita las cosas porque no se entiende, por lo tanto hay que aprovechar los mecanismos que permitan a la oposición ejercer su labor de fiscalización.

-El Sr. Guillermo Martínez afirma que, como dice el Secretario, no podemos mediante un acuerdo plenario crear procedimientos que contravienen la legislación o que están desarrollados ya en las normas y que hay otros mecanismos para hacerlo, y este no es el correcto.

-El Sr. Ángel Mora: resulta curioso que se haga un análisis jurídico de una moción que, con el mismo contenido, fue presentada en Torrente y fue apoyada por Compromís y Podemos, entre otros, y no hubo ningún impedimento legal en que se apoyaran. La moción no supone una carga de trabajo extra para la Intervención, porque esa tarea ya se ha hecho por parte de la Intervención, y si fue legal en Torrent, porque se aprobó con los votos de Compromís y Podemos, también lo será aquí.



-El Sr. Sergio Pastor dice que el ROM se puede modificar para darle mayor validez al acuerdo y proporcionar un mayor control, por lo que apoya la moción presentada.

-EL Sr. José Bustamante dice que solo faltaría que nuestros propios reglamentos no los pudiésemos modificar nosotros mismos, sería el colmo; los podemos modificar porque lo proponemos los grupos que representan a la mayoría en Manises, les guste o no, es así.

-El Sr. Rafael Mercader puntualiza que lo dicho no es cierto porque Podemos hoy en día no tiene ningún concejal en Torrente, por lo que raramente puede haber votado a favor de esa propuesta.

-El Sr. Alcalde dice que el ROM se puede cambiar, pero lo que no puede es eliminar lo que está regulado y el derecho a la información está perfectamente regulado en el Reglamento estatal y el nuestro lo recoge; se puede adaptar o mejorar, pero no se puede eliminar.

10.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL ALCALDE-PRESIDENTE A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES 5ª A 15ª DEL PRESUPUESTO DE 2019

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no incluido en el Orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el grupo municipal PSPV-PSOE se da cuenta al Pleno de la moción de referencia, y el Pleno, previo debate y votación acuerda, por 13 votos a favor y 8 votos en contra (correspondientes éstos a los grupos APM-Compromís y Podemos), **APROBAR** la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La incapacidad del actual Equipo de Gobierno de consensuar acuerdos y conformar mayorías provocó que el pasado 23 de Diciembre la propuesta de presupuestos presentada al Pleno municipal fuera devuelta a la comisión, y conforme al artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prorrogara de forma automática el presupuesto del año 2019.

La falta de un presupuesto actualizado unida a la opacidad en la gestión económica del actual equipo de gobierno hace necesario abordar de manera URGENTE mecanismos que permitan a la mayoría de representantes de la ciudadanía de Manises presentes en Pleno municipal REALIZAR una fiscalización adecuada de la labor del actual Equipo de Gobierno.

El actual Equipo de Gobierno, que se encuentra, por decisión propia, en minoría y no representa a la mayoría de la ciudadanía de Manises, ha dado sobradas muestras de intentar boicotear la labor de fiscalización que por Ley le corresponde a la oposición. Prueba de ello es el escaso o nulo contenido que se presenta en el orden del día de las diferentes Comisiones, o la realización de Juntas de Gobierno sin punto alguno en el orden del día.

Los mecanismos de modificación de créditos establecidos en las bases del presupuesto de 2019 no permiten el control de la mayoría del Ayuntamiento Pleno de las futuras modificaciones que se pudieran llevar a cabo sobre el Presupuesto prorrogado.



Es por ello, que conforme al artículo 46.c.b de la LBRL y al artículo 116 de LRLCV, y de acuerdo con el “Informe sobre procedimiento para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto” de la Secretaría del Ayuntamiento de Manises de fecha 27 de Enero de 2020 y código 1527830. El grupo municipal PSPV-PSOE Socialistas Manises, propone que se someta al Pleno, con carácter de **URGENCIA** el siguiente acuerdo;

Acuerdo:

Primero: Instar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises a que en un plazo no superior a una semana inicie el expediente de modificación de las Bases de Ejecución 5ª a 15ª de del Presupuesto del año 2019 del Ayuntamiento de Manises en los siguientes términos;

Modificación de las Bases 5ª a 15ª propuesta:

TÍTULO PRIMERO: DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES. CAPÍTULO PRIMERO: NORMAS GENERALES

BASE 5a.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecido en el apartado siguiente.

2.- Se considerará necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos. Los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

- Respecto de la clasificación por programas: en la Aplicación.
- Respecto de la clasificación económica: en el Subconcepto.

2. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “ Primera operación imputada al concepto“. En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.-En lo que concierne a los créditos declarados ampliables en la Base 13a, en su caso, la vinculación jurídica se establece al nivel de desagregación con el que figuran en el Estado de gastos del Presupuesto, es decir, la aplicación presupuestaria a nivel de subprograma y subconcepto.

4.- Las aplicaciones presupuestarias que recojan proyectos de gasto con financiación afectada no afectada estarán vinculadas en sí mismas, tanto cuantitativa como cualitativamente. Las



aplicaciones presupuestarias que recojan proyectos de gasto financiados con fondos propios estarán vinculadas a nivel de área de gasto y capítulo, sin perjuicio de las adaptaciones de los proyectos de gasto que sean necesarias dentro de los créditos vinculados y de los proyectos de nueva creación, según lo previsto en la Base 40.

CAPÍTULO SEGUNDO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

BASE 6a.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- Las modificaciones presupuestarias, tanto en el Estado de gastos como en el de Ingresos, se regirán por lo dispuesto en estas Bases y por lo que al efecto se establece en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990.

2.- En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo para el año correspondiente, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en este Capítulo, con las puntualizaciones del artículo 21 del Real Decreto 500/1990.

3.- Las modificaciones de las Bases de Ejecución del Presupuesto, especialmente la Base 35.3 Subvenciones, y sus Anexos exigirá los mismos trámites que los previstos para la aprobación del Presupuesto en el Artículo 169 del TRLHL, en cuanto a información y publicación, a excepción de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo. La tramitación y contenido del expediente de modificación se adecuará a lo establecido en los apartados 1.A, 1.B, 1.C y 1.D de la Base 8ª del presente presupuesto, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la competencia para su aprobación.

BASE 7a.- DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

1.- Cuando deba realizarse algún gasto para el que no exista crédito disponible suficiente en el correspondiente nivel de vinculación jurídica, se tramitará el oportuno expediente de modificación de créditos. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta detallada de la misma. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a su aprobación al Ayuntamiento Pleno.

2.- Sobre el Presupuesto de Gastos podrán realizarse los siguientes tipos de modificaciones:

2.1 Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

2.2 Transferencias de crédito.

2.3 Incorporación de remanentes de créditos.

2.4 Bajas por anulación.

2.5 Ampliaciones de créditos.

2.6 Generaciones de crédito por ingresos.

BASE 8a.- NORMAS COMUNES A TODAS LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1.- Los expedientes de modificación de créditos se incoarán por orden del Concejal Delegado del Área de Economía y Modernización que tiene delegada la competencia y contendrán, en todo caso, la documentación general que a continuación se relaciona, sin perjuicio de la específica que para cada tipo de modificación se establece en la correspondiente Base:

A) Informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria en el que se explicitarán con carácter general los siguientes extremos:

a) Las normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.

b) El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, con indicación de los créditos necesarios en cada una de ellas.



- c) La naturaleza y cuantía de los recursos que la financian.
- d) La incidencia que la modificación pueda tener, tanto en los objetivos previstos en el Presupuesto como en la confección de los Presupuestos de ejercicios futuros.

B) Informe de la Intervención y, en su caso, aquellos otros informes o dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos o económicos del expediente.

C) En los supuestos en que la aprobación competa al Pleno, dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Modernización. Caso de corresponder a otro órgano, habrá de darse cuenta a la misma de los expedientes aprobados desde la última sesión celebrada. D) Resolución o acuerdo del órgano competente según las presentes Bases.

2.- Los acuerdos de aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos, en todo caso, se sujetarán a los mismos requisitos que los establecidos para los presupuestos, siéndoles de aplicación las normas que sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos preceptúan para éstos los artículos 169 y 171 del TRLRHL.

3.- Los acuerdos o resoluciones aprobatorios de los restantes expedientes de modificaciones de créditos, incluidas las transferencias de crédito cuya aprobación competa al Pleno, serán inmediatamente ejecutivos, tanto si competen al Pleno como a la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, sin ceñirse a lo establecido en los artículos 169 y 171 del TRLHL sobre las normas de información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos.

4.- Lo establecido en el punto 2 anterior no es de aplicación al supuesto contemplado en el punto 8 de la Base 9a.

BASE 9a.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de créditos destinados a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos: a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990. b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente. c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- En los supuestos en que se destinen a incrementar los gastos de inversión presupuestados en los capítulos 6 y 7, podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de créditos.

4.- Excepcionalmente, y siempre que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, reconozca la insuficiencia de los medios de financiación a que se refiere el punto 2 de esta Base y declare la necesidad y urgencia del gasto, podrá aplicarse a la financiación de nuevos o mayores gastos corrientes incluidos en los Capítulos I, II, III, y IV, la operación de crédito a medio plazo regulada en el artículo 177.5 del TRLRHL, debiendo cumplirse en todo caso las condiciones que en el mismo se establecen.



5.- La disponibilidad de los créditos extraordinarios o suplementarios financiados con cargo a operaciones de créditos, quedará condicionada a la formalización de las mismas.

6.- En estos expedientes, la memoria justificativa de su necesidad deberá acreditar de forma especial lo siguiente: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) Si se financia con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los mismos viene efectuándose con normalidad en lo que al conjunto del Presupuesto respecta, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. c) La insuficiencia de los medios de financiación normales, cuando se pretenda acudir a la vía excepcional a que se refiere el punto 4 anterior.

7.- Cuando se financie mediante bajas por anulación, se adjuntará a la memoria documento del Concejal delegado demostrativo de la posibilidad de efectuar la minoración de los créditos sin perturbación del respectivo servicio.

8.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurren razones de excepcional interés general, que habrán de acreditarse en el expediente, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial.

BASE 10.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Se consideran transferencias de créditos las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, aunque se trate de aplicaciones presupuestarias sin crédito inicial.

2.- La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno para cualquier supuesto.

3.- A la vista del informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria se emitirá por Intervención el preceptivo informe que habrá de incidir especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que, según los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, están sujetas las transferencias de créditos.

BASE 11a.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Tienen la consideración de remanentes de créditos los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2.- Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente serán:

- a) Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobados en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes del Ayuntamiento que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.
- c) Los créditos para las operaciones de capital comprendidas en los capítulos VI a IX del Estado de gastos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

3.- Ello no obstante, los remanentes de créditos que amparen proyectos de gasto financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin limitación en cuanto al número de



ejercicios.

4.- A los efectos de la tramitación de este expediente, el Interventor elaborará estado comprensivo de la siguiente información procedente de la contabilidad auxiliar de remanentes de crédito:

- a) Se detallará para cada aplicación presupuestaria el saldo comprometido, o sea, el saldo de disposiciones de gasto con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Los saldos de autorizaciones, créditos disponibles y créditos retenidos pendientes de utilización referidos a las siguientes aplicaciones presupuestarias: - Las afectadas por los expedientes a que se refiere la letra "a)" del punto 2. - Las pertenecientes a los Capítulos 6, 7, 8 y 9. - Aquellas cuyos créditos fueron autorizados supeditando su disponibilidad a la efectiva recaudación de los recursos afectados.
- c) Los remanentes de créditos relativos a proyectos de gasto con financiación afectada, con indicación del estado de ejecución del mismo y del estado de realización de los ingresos afectados.

5.- A los efectos de la tramitación de este expediente, el Concejal delegado del Área de Economía y Modernización solicitará al Interventor que expida certificación acerca de la existencia e incorporabilidad de remanentes de créditos y de la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación de remanentes.

6.- Expedida por el Interventor la citada certificación, y siempre que lo sea en sentido favorable, se iniciará la incoación del expediente de incorporación de remanentes de créditos y se emitirá informe-propuesta del Director de la Oficina Presupuestaria de los remanentes a incorporar y su financiación.

7.- Con carácter general, la aprobación de la liquidación precederá a la incorporación de remanentes. Excepcionalmente, dicha incorporación podrá aprobarse antes que la liquidación por razones de urgencia cuando se trate de créditos para gastos con financiación afectada, siempre que puedan financiarse con los recursos afectados a los mismos a que se refiere el artículo 48.3.a) del Real Decreto 500/1990.

8.- La aprobación de los expedientes regulados en esta Base será competencia del Ayuntamiento Pleno

BASE 12a.- BAJAS POR ANULACIÓN.

1.- Se considera baja por anulación la modificación del presupuesto de gastos que supone exclusivamente una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto.

2.- Cuando el Concejal delegado del Área de Economía y Modernización estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

3.- En particular, se recurrirá, si se considera oportuno, a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado remanente de tesorería negativo.

4.- Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

5.- Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos, o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Entidad local, serán inmediatamente ejecutivas sin



necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

BASE 13a.- AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

- 1.- Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.
- 2.- No se declara expresamente ampliable ninguna aplicación presupuestaria.
- 3.- En el expediente deberá acreditarse de modo especial el reconocimiento en firme, en el concepto correspondiente, de mayores derechos afectados sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Dichos recursos no procederán en caso alguno de operaciones de crédito.
- 3.- Conforme al artículo 39.3 del del Real Decreto 500/1990, la aprobación de este expediente corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

BASE 14a.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en el Estado de gastos del Presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local. Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Ingresos derivados de la prestación de servicios, que podrán ser: - Precios públicos cobrados en cuantía superior a la presupuestada por haber dado al correspondiente servicio, por causas excepcionales, mayor extensión de la habitual.

- Ingresos derivados del resarcimiento de los gastos originados por la prestación de servicios por cuenta de terceros, especialmente por la ejecución subsidiaria de actos administrativos a costa del obligado, en los términos regulados en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. La exigencia de dicho resarcimiento podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. En este caso, podrá generar créditos en el momento en que se produzca el ingreso.

d) Los reembolsos de préstamos concedidos tanto al personal funcionario como al laboral.

e) Los reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, una vez se haya hecho efectivo el ingreso.

2.- En los supuestos regulados en las letras c) y d) del punto anterior, podrá generarse créditos con el mero reconocimiento del derecho, si bien no será disponible hasta tanto se produzca la efectiva recaudación del mismo.

3.- Conforme al artículo 43.2 del del Real Decreto 500/1990, la aprobación de este expediente corresponderá al Ayuntamiento Pleno.

BASE 15a.- MODIFICACIONES DEL ESTADO DE INGRESOS.

1.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del Estado de ingresos del Presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos: Se modificarán los correspondientes



conceptos de ingresos cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en los mismos. De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto, la cuantía aplicada se imputará al subconcepto 870.00 u 870.10, según el caso, y no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b) Ampliaciones y generaciones de créditos: Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos o reconocidos, como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, producirán ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

c) Incorporación de remanentes de créditos: El aumento en la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la financiación de los mismos, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquéllos.

Así mismo, y conforme al artículo 207 del TRLHL, se propone la inclusión de una nueva Base. La Base 4ª bis con la siguiente redacción.

Base 4ª Bis. INFORMACIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

1. La Oficina de Contabilidad, con periodicidad mensual y en coordinación con el suministro de información de la SILOEPSF, elaborará la información sobre la ejecución de los presupuestos, así como el movimiento de la tesorería por operaciones extrapresupuestarias y de su situación. Esta información se facilitará utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos. La información relativa al presupuesto se presentará estructurada a nivel de Aplicación presupuestaria, por bolsas de vinculación jurídica de los créditos y resumida por capítulos de ingresos y gastos.

2. La Oficina de Presupuestos con la misma periodicidad elaborará la información comprensiva de una relación de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas y que deberá extraerse de la plataforma contable dada su mayor seguridad, con al menos el siguiente contenido: código, tipo y número de expediente de modificación, fecha de su aprobación, importe y breve descripción.

3. Dicha información se tramitará conjuntamente en unidad de expediente con la información mensual derivada de la LM.

4. Las informaciones citadas serán extraídas de las oficinas presupuestarias y contables y de tesorería e introducidas en la plataforma de la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas firmadas por la Tesorería o Intervención según se trate de morosidad o de presupuestos.

5. Las entidades dependientes, CLA, SAG y AS facilitarán mediante su cumplimentación directamente en la plataforma de la OVEELL la información contenida en SILOEPSF para su remisión telemática y los responsables de los mismos verificarán la misma mediante su validación en la plataforma, previa habilitación por la Intervención de los ayudantes de la misma en la plataforma AUTORIZA o similar del Ministerio.

Segundo: Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises a convocar en el plazo de diez días una comisión Extraordinaria y Urgente para que dictamine el Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución 5ª a 15ª del Presupuesto general del Ayuntamiento de Manises 2019



conforme a lo dispuesto en el apartado primero.

Tercero: Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises a convocar en el plazo de doce días un Pleno Extraordinario y Urgente para que en su caso y si procede resuelva la aprobación del Expediente de Modificación de las Bases de Ejecución 5ª a 15ª del Presupuesto general del Ayuntamiento de Manises 2019 conforme a lo dispuesto en el apartado primero y dictaminado por la comisión extraordinaria y urgente propuesta en el apartado segundo.

Intervenciones:

-El Sr. Ángel Mora señala que se trata de una moción que se intentó presentar en la comisión, y el Secretario hizo un informe señalando el mecanismo legal que se debía seguir y por tanto se ha corregido la moción y lo que se hace ahora es instar al Sr. Alcalde en los términos que constan en la misma.

-El Sr. Sergio Pastor dice que le parece bien la moción, pero la pregunta es si el Sr. Alcalde accederá a la petición si se le insta en este sentido.

-El Sr. José Bustamante dice entender que esto se trata de la continuación del punto anterior, es decir, más transparencia, por lo que aprobarán la moción.

-El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta estar a favor de la moción.

-El Sr. Guillermo Martínez agradece al Sr. Mora que haya rectificado el procedimiento que pensaba utilizar, pero considera que instar al Alcalde se trata de un despropósito y persigue bloquear y complicar la gestión económica del gobierno municipal, y espera que esta moción la haya comunicada al resto de ayuntamientos que tiene el Partido Socialista en minoría.

- El Sr. Ángel Mora dice que esta propuesta ya la hizo cuando se negociaron los presupuestos; la oposición necesita mecanismos para controlar al equipo de gobierno, que necesita fiscalización, porque está en minoría porque ha querido; la oposición propone estos mecanismos de fiscalización, para que sea el órgano que tiene la mayoría, el Pleno, quien decida sobre las modificaciones presupuestarias del Ayuntamiento, por eso traemos esta moción.

- El Sr. Sergio Pastor afirma que la mayoría del Pleno tendría que tener más fuerza que el Sr. Alcalde, por lo que insiste en la pregunta: si instamos a la Alcaldía a que modifique las Bases ¿lo va a hacer o no?

-El Sr. José Bustamante dice que le sorprende haber oído que la transparencia es ahora bloqueo al Gobierno; nosotros vamos a seguir pidiendo transparencia, aunque ustedes lo consideren bloqueo. Ustedes han sido siempre partidarios de la transparencia y la han pedido aquí reiteradamente cuando gobernaba el Partido Popular y ahora se lo piden a ustedes y dicen que es bloqueo.

-El Sr. Rafael Mercader: lo que se está pretendiendo es presionar al equipo de gobierno, que está en minoría, a que cada vez que quiera mover un solo euro entre partidas tenga que pasarlo por el Pleno, con los perjuicios que eso genera. Pues nosotros trasladaremos a otros Ayuntamientos esta misma propuesta del PSOE para que sea aceptada y se impongan ese mecanismo, que por cierto nunca se ha propuesto aquí antes. Traer esto aquí ahora es una hipocresía y una manera de presión que utiliza el Partido Socialista.



-El Sr. Alcalde dice, en primer lugar, que el equipo de gobierno representa a todo el pueblo, y el Alcalde lo es de todo el pueblo; por otra parte, no se puede decir una cosa estando en el equipo de gobierno y otra en la oposición, como hace el Sr. Mora, que lo que persigue es obstaculizar la labor de gobierno, oponiéndose a una forma de trabajar que es la normal en todos los ayuntamientos. Y al Sr. Pastor le digo que ya pueden instar, que lo que yo debo hacer es facilitar la labor de los técnicos para que puedan trabajar como se ha venido trabajando hasta ahora, cuando mandaba el PSOE, el PP o APM, y como ha funcionado bien, no lo vamos a cambiar, pues seríamos unos irresponsables.

-El Sr. Ángel Mora dice que no se ha entendido la moción, porque no habla del equipo de gobierno, sino de mayorías, y ustedes no representan a la mayoría de maniseros y maniseras, el resto del pleno tiene derecho a controlar los presupuestos y la fiscalización de los mismos le pertenece a la mayoría del Pleno, por eso presentamos esta propuesta, porque usted no está en mayoría y no lo está por decisión propia. La mayoría del Pleno necesita fiscalizar, saber lo que usted hace, y le hemos dado seis meses, y lleva usted seis meses sin hacer nada.

-El Sr. Alcalde reitera que la fiscalización la realiza la oposición, ya sean 8 o 13 y no se puede variar de postura estando en el gobierno o en la oposición.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

11.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 3635/2019 A LA 3805/2019 Y DE LA 1/2020 A LA 322/2020)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 3635/2019 A LA 3805/2019 y la 1/2020 A LA 322/2020

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

1. Ruegos del Sr. Sergio Pastor.-

1. Se ruega al Sr. Alcalde que no falte el respecto a nadie de los presentes porque es importante que puedan asistir los maniseros a formular cuestiones al Pleno.
2. Se ruega al Sr. Alcalde que inicie o promueva el minuto de silencio que a veces echamos en falta cuando hay una víctima de violencia familiar.
3. Se ruega al Sr. Secretario que en las actas se transcriba literalmente lo que se dice en los asuntos



controvertidos.

4. Se ruega que la limpieza de algunos parques se haga de forma más enérgica, por ejemplo, en el de la Peña Bética y el de los escudos que limpian la fuente, que se pudre el agua y huele muy mal.

2. Ruegos de la Sra. Mercedes Benlloch.-

1. Se ruega se acondicione el Salón de Plenos de forma que no se pase frío.
2. El día 9 de enero a las 12 del mediodía en la Calle Riba Roja a la altura de Bankia una persona mayor tuvo un incidente mientras transitaba por la acera debido al exceso de agua que había después de realizarse una limpieza específica. Rogamos se realicen los trabajos de limpieza en horarios prudenciales cuando transiten el menor número de viandantes posible para evitar riesgos innecesarios o en su defecto proceder con otras actuaciones de limpieza.

3. Ruegos del Sr. José Bustamante.-

1. Se ruega al Sr. Mercader que no diga que he faltado a la verdad en el punto 3, me he limitado a mencionar las subvenciones.
2. Se ruega que se termine de una vez por todas la caseta de los operarios de instalaciones deportivas para que puedan realizar su trabajo de una manera más digna.

4. Ruegos del Sr. Enrique Soler.

1-La rotonda situada a la entrada de Manises en la Calle Justo y Pastor a la altura de Pienso Manises, la calle del paro, está en un estado lamentable, por lo que rogamos que se adecue.
2. Debido al último temporal algunas vallas del Polideportivo de Manises quedaron en mal estado, estuvieron caídas durante 4 o 5 días causando un peligro innecesario; rogamos que tengan la previsión, en caso de volver a ocurrir, de agilizar las actuaciones oportunas para repararlas.

5.- Ruego de la Sra. Pilar Molina.-

El grupo socialista ruega al equipo de gobierno que no utilicen dinero público para sus artículos partidistas en el BIM. En concreto el artículo “bloqueo a los presupuestos” donde aprovechan para dar estopa a la oposición. Si no tienen bastante con sus 150 palabras, gasten el dinero de sus partidos y no el de los ciudadanos y ciudadanas.

6. Ruego de la Sra. Susana Herráiz.-

En la Escuela Teatro los cristales de la primera planta están rotos, hay adolescentes que entran por las ventanas. Ruego se adopte una solución antes de que haya un accidente que tengamos que lamentar.

El Sr. Alcalde: respecto a ese tema se va a intervenir ya.

7. Ruegos del Sr. Francisco Gimeno.-

1. A la concejala de Educación y al concejal de Deportes, por el tema del Club de patinaje, que está realizando su labor en el IES Ausias March y se deberían coordinar para hablar con el Instituto y terminar de facilitarles todos los medios que están en el Instituto para que desarrolle la labor de Escuela de Patinaje en condiciones.
2. Agradecer al Sr. Mercader que en octubre hice la petición de reposición de la farola de la Calle José M.^a Verdejo, gracias por reponerla, pero ahora la farola está nueva y los vecinos piden que las luminarias del resto de farolas se puedan cambiar y así quede la iluminación uniforme.
3. Al Señor Mercader: en diferentes comisiones tanto el Sr. Izquierdo como yo hemos preguntado por el estado del Parking de Camiones; en una de las comisiones nos informó que era un tema de contratación, que había que realizar varias gestiones y ya no hemos vuelto a saber nada; ruego que se nos informe en qué estado está el parking de camiones porque la gente, los usuarios que están



utilizando el parking de camiones siguen pagando y están pagando a una empresa nueva con lo cual no sabemos si es legal, no es legal o si hay que intervenir.

4. En el Pleno pasado planteé el tema de la Calle Menéndez y Pelayo en el Polígono del Aeropuerto que va hacia el puente nuevo hacia San Jerónimo que habían pintado lo que es la señalización vial pero aparcan y entonces la señalización no servía para nada; era ver si han tomado cartas en el asunto y rogamos que no lo dejen porque aparcan allí todos los días y al final los que tienen que circular por el carril donde aparcan lo tienen complicado.

5. Al Sr. Mercader: en la anterior legislatura ya pedimos que las vallas y cintas que hay al lado de lo que era KUManises sigue habiendo estas vallas y cintas que entendemos que están ahí porque hay un peligro, y una de dos: que se nos transmita la información a ver si es un peligro qué actuaciones vamos a acometer desde el Ayuntamiento o retiramos las vallas y las cintas.

6. Por lo que estoy viendo en las últimas comisiones hay una falta de claridad a la hora de ver contenidos y comisiones informativas, por lo que rogaría que se pase una circular diciendo en cada comisión los temas que van y se tienen que tratar para que todos los concejales lo tengamos claro.

9. Ruegos del Sr. Francisco Izquierdo.-

1. Ruego al equipo de gobierno que se respeten las convocatorias ordinarias de las las Comisiones Informativas; este mes la comisión Informativa de Hacienda se trasladó de su día ordinario del martes al Lunes por la mañana; así es difícil trabajar y organizarse porque si aquí hemos quedado por acuerdo plenario qwue las comisiones son tal día, que se respete ese día para las sesiones ordinarias.

2. Ruego se respeten los acuerdos plenarios. Yo hoy he visto aquí algo gravísimo, lo más grave que he visto nunca: un Alcalde diciendo a la cara a los concejales de esta Corporación que no piensa ejecutar un acuerdo plenario, el que hemos tomado hace un momento con la propuesta del Partido Socialista. Usted ha quedado deslegitimado totalmente para seguir siendo el Alcalde de Manises; un alcalde que mira a los ojos a los concejales de Manises y les dice ya pueden aprobar ustedes lo que les dé la gana que yo no les pienso hacer caso, usted no es un demócrata, Sr. Borràs, le ruego por la higiene democrática de este Pleno, de este Ayuntamiento y de Manises, que usted respete y ejecute los acuerdos que toma este Pleno, si no, usted estará deslegitimado para seguir siendo Alcalde de esta ciudad y no será un demócrata porque pasará a hacer lo que usted quiere y eso se llama de otra manera.

3. Aquí se tomó un acuerdo plenario en el que los partidos de la oposición aprobamos una reprobación al Sr. Alcalde por su actitud y trato a los grupos de la oposición y ese acuerdo plenario llevaba el que se diera publicidad en los medios de comunicación locales, radio municipal, Boletín Municipal, etc. y no se ha publicado en el Boletín Municipal que nos han repartido esta semana, luego no es la primera vez que no se respetan los acuerdos plenarios.

-El Sr. Alcalde: nosotros a los dos o tres días del pleno lo pusimos en las redes sociales.

13.- PREGUNTAS

Abierto el turno de preguntas, se formulan las siguientes:

1. Preguntas del Sr. Sergio Pastor.

1. Al Sr. Mercader: ¿se ha restablecido ya el suministro de agua caliente sanitaria a los vestuarios de la piscina cubierta y el campo de fútbol?

2. ¿Se revisa el estado de las farolas? Hay vecinos que comunican que hay farolas que no funcionan.

3. ¿En qué situación se encuentra el proyecto de hacer del auditorio el Conservatorio superior de



Danza, que lo publicitaron y salió en prensa.?

2.- Preguntas de la Sra. M.ª Mercedes Benlloch:

1. Mi pregunta va sobre un tema que les preocupa mucho desde hace tiempo a los ciudadanos de la antigua estación de RENFE ¿se ha hecho algún control sobre los efectos que puede tener la antena de telefonía sobre las personas? Me gustaría saber si el edificio es privado o público y que funciones ejerce ese edificio, porque hoy con las nuevas tecnologías está en desuso y dudo que en su día el edificio cumpliera la normativa por estar muy cerca de las vías del tren.

3. Preguntas del Sr. José Bustamante.-

1. Cuando hemos tratado el tema del orden del día han dicho que el Club de Pelota Valenciana recibe la subvención porque es un deporte autóctono. La Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana dice en su artículo 46 que se protegerá la Pelota Valenciana, y el artículo 47 dice que se promoverá la colombicultura y el palomo deportivo como deporte autóctono ¿recibe el club de colomaires o los clubes 10.000 euros también para el fomento del deporte autóctono?

2. La Escuela Infantil El Molí tiene cinco aulas de las cuales cuatro han tenido goteras debido a las lluvias ¿qué medidas se van a tomar? Los trabajadores han tenido que estar achicando agua en lugar de estar a sus obligaciones y sus funciones, ha habido cortocircuitos...¿está en condiciones ese edificio para ser una escuela?

3. Me han hecho llegar de la Parroquia, el día 11 de Febrero una nota sobre impago de las cuotas del cementerio y la forma de pago con advertencia de la vía de apremio por los servicios de Recaudación Municipal. ¿Desde cuando los servicios de Recaudación Municipal trabajan para la Parroquia de San Juan Bautista?

4. Preguntas del Sr. Enrique Soler.

Al concejal de Urbanismo: tal como se nos ha informado en la comisión de Desarrollo Sostenible, la obra de acceso a los colegios Félix Rodríguez de la Fuente, Benjamín Benlloch, Ausias March y Sagrada Familia ha sido recepcionada por parte del Ayuntamiento, ¿el tramo comprendido desde el inicio de la obra en la Calle del Olivo hasta el badén situado a la altura de la plaza del Castell reúne todas las condiciones? ¿se ha dado cuenta de que el citado tramo presenta unas deficiencias irreparables y con su consiguiente coste y molestias a los ciudadanos? ¿pueden ustedes asegurar que la obra que ya han recepcionado cumple los requisitos necesarios? Solicitamos los informes pertinentes que atestigüen que la obra cumple con todos los preceptos legales y el acta de recepción de la obra. Esta pregunta ha pasado por registro de entrada y supongo que se me va a contestar aquí. Lo que ha pasado aquí es irreparable, hay que demolerlo y la obra se ha recepcionado. ¿nadie se ha dado cuenta de las grietas que hay en 50 metros que se va a tener que demoler y ocasionará a la gente molestias que llevan sufriendo durante varios años.

-El Sr. Alcalde: se contestará a la pregunta.

5. Preguntas de la Sra. Pilar Molina:

1. Ha aparecido en la prensa que el Patronato Francisco Esteve tiene pendiente de cobro 600.000 euros de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, que corresponde con el pago del concierto de los meses de noviembre y diciembre, con las dificultades que eso acarrea para el buen funcionamiento del centro, como el impago de las nóminas. ¿Tiene previsto este Ayuntamiento tomar alguna medida ante la Consellería de Igualdad y Políticas inclusivas?

2. Supongo que estarán informados de la recogida de firmas por parte de los usuarios de la piscina cubierta de Manises. ¿En algún momento este equipo de gobierno va a explicar a los usuarios de la piscina a qué se debe el deterioro y mal funcionamiento?



6. Preguntas del Sr. Francisco Mengual:

Insistiendo en lo que acaba de decir la Sra. Pilar Molina, queremos saber si se van a solucionar las deficiencias de la Piscina Municipal cubierta, que obligan a nuestros niños a desplazarse a las piscinas de Quart y Paterna para vergüenza de los ciudadanos de Manises.

7. Pregunta dela Sra. Noemí Martínez.

Queríamos saber si se va a poner en funcionamiento el Bar en el Club de Convivencia de San Jerónimo, pues no tenemos información.

8. Preguntas del Sr. Francisco Izquierdo

1. ¿Ha cambiado la actitud y la posición del equipo de gobierno respecto del proyecto de ampliación de la Nacional 220? lo digo porque el artículo que han publicado ustedes en el BIM municipal es muy tibio y no se dice que la postura de la mayoría de los grupos municipales es contraria a eswtas obraws y aquí dijimos de hacer movilizaciones y llegar donde sea para que sean tenidas en cuenta las peticiones y Manises no salga más perjudicada con el proyecto de la carret4era del Aeropuerto.

2. Al concejal de Hacienda: ¿cual fue el motivo de aplazar la Comisión de Hacienda del martes al lunes?

3. El colegio Félix Rodríguez de la Fuente ha sufrido desperfectos debido a las lluvias, yel equipo directivo yaadvirtió al Alcalde de las condiciones del centro y de que necesitaba una actuación, ahora se ha desprendido el techo de una de las aulas, sin que afortunadamente hayan habido daños personales ¿va a ser el ayuntamiento el que actúe directamente o están pidiendo a la consellería que sea ella ola que actúe? ¿se ha hecho un informe sobre los daños?.

4. el ayuntamiento de Manises recibión dela Diputación de Valencia, para el centro Rodríguez dela Fuente, una cantidad para climatización de colegios, para cambiar puertas y ventanas,¿se va a llevar a término ese proyecto con ese fin o se va a destinar ese dinero a otros fines?.

5. Contratación corresponde al Sr. Alcalde, que no lo ha delegado en ninguna otra persona del equipo de gobierno, y no está enclavada en ninguna de las Comisiones Informativas ¿en qué Comisión Informativa la van a incluir?

El Sr. Alcalde: seguramente en la de Hacienda.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto al asunto de la Nacional 220, desde el grupo que represento, Podemos, seguimos totalmente en contra y así se lo trasladamos al técnico que vino del Ministerio para supervisar la ejecución de la obra y le dijimos que no se dan soluciones al municipio sino que se generan problemas, y que no íbamos a participar de este problema que se va a montar que solo beneficia al municipio de Paterna y no beneficia en nada a Manises.

-El Sr. Alcalde: en cuanto al Colegio Félix Rodríguez de la Fuente, convocaremos una reunión con los grupos la semana que viene, la obra se está licitando y la información que tengamos la facilitaremos.

-El Sr. Rafael Mercader: los desperfectos del Félix Rodríguez de la Fuente se debían a un problema de filtración del agua por la cubierta; dentro de la subvención para eficiencia energética que se licitó y la semana pasada fue adjudicada, como sobra partida, se destinará al aislamiento de los tejados y cubrir con eso los problemas de dentro del colegio y la parte del gimnasio, donde habían goteras.

-El Sr. Guillermo Martínez: en cuanto al cambio de día de la comisión, se debió a una petición de los técnicos para ampliar el plazo para estudiar los puntos que iban a loa Comisión, en especial las





subvenciones, y se puso el día más tarde posible para que el asunto pudiera ir a pleno, y se tuvo que hacer por la mañana para que diese tiempo a cursar la convocatoria.

-El Sr. Carles López: en cuanto al Bar del San Jerónimo no lo pide el club de Jubilados, lo pide una asociación que está trabajando para el Hogar del Jubilado.

-La Sra. Amparo Martínez: en el Bar hay que hacer reformas para ajustarlo a la normativa y hasta que no se hagan no se puede licitar el servicio.

-el Sr. Alcalde: en cuanto al cementerio, veremos el documento de la Parroquia, lo estudiaremos y daremos una contestación.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22 horas y 45 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M^a Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

